



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA UNIÓN EUROPEA



Informe anual 2023

# Panorámica del año

## El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, garante de la protección del Derecho de la Unión

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

Como institución judicial de la Unión, tiene por misión garantizar el respeto del Derecho de la Unión velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados y controlando la legalidad de los actos adoptados por las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea está compuesto por dos órganos jurisdiccionales: el «Tribunal de Justicia» y el «Tribunal General».



**Informe anual 2023**

**Panorámica del año**

# Índice

<b>Preámbulo del Presidente .....</b>	<b>4</b>
<b>1. El año 2023 en síntesis.....</b>	<b>7</b>
<b>A Un año en imágenes.....</b>	<b>8</b>
<b>B Un año en cifras .....</b>	<b>16</b>
La institución en 2023.....	16
El año judicial (Tribunal de Justicia y Tribunal General).....	17
Los servicios lingüísticos .....	18
<b>2. Actividad judicial.....</b>	<b>21</b>
<b>A El Tribunal de Justicia en 2023 .....</b>	<b>22</b>
Actividad y evolución del Tribunal de Justicia.....	22
Miembros del Tribunal de Justicia.....	28
<b>B El Tribunal General en 2023 .....</b>	<b>32</b>
Actividad y evolución del Tribunal General .....	32
Novedades jurisprudenciales.....	34
Miembros del Tribunal General .....	38
<b>C Jurisprudencia en 2023 .....</b>	<b>42</b>
<b>Focus</b> Interacción entre protección de datos personales y Derecho de la competencia .....	42
<b>Focus</b> Facultad normativa de la FIFA y de la UEFA y Derecho de la Unión .....	44
<b>Focus</b> Protección de datos personales y lucha contra las infracciones en materia de competencia entre empresas .....	46
<b>Focus</b> Protección de las empresas europeas contra las sanciones extraterritoriales de Estados Unidos.	50
Recorrido por las sentencias más relevantes del año.....	53

<b>3. Una administración al servicio de la Justicia .....</b>	<b>75</b>
<b>A Introducción del Secretario .....</b>	<b>76</b>
<b>B Principales acontecimientos del año .....</b>	<b>78</b>
El multilingüismo, celebrado en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea .....	78
Accesibilidad e inclusión: un asunto que nos concierne a todos .....	80
Inteligencia artificial: la estrategia adoptada para su uso en el Tribunal de Justicia .....	82
Refuerzo de la cooperación judicial europea: asociación con la Red Europea de Formación Judicial .....	84
<b>C Relaciones con el público .....</b>	<b>88</b>
<b>4. Una institución respetuosa con el medio ambiente .....</b>	<b>91</b>
<b>5. Mirando al futuro .....</b>	<b>95</b>
<b>6. ¡Manténgase conectado! .....</b>	<b>99</b>



## Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

**El año 2023 ha sido un año turbulento en el plano internacional con la continuación de la guerra en Ucrania y la aparición de un nuevo conflicto armado en Oriente Próximo. En un contexto geopolítico en el que el ideal de paz está cada vez más amenazado, nuestra institución se presenta como una garantía de estabilidad mediante el cumplimiento de su misión de preservar la justicia, el Estado de Derecho, los valores democráticos y los derechos fundamentales. A través de su jurisprudencia, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General han seguido trabajando en pro de la protección de estos valores y derechos, subrayando con firmeza que forman parte de la propia identidad de la Unión como ordenamiento jurídico común a los Estados miembros.**

A lo largo del año transcurrido, el Tribunal de Justicia prosiguió el intenso diálogo que mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales, en particular con los tribunales constitucionales y supremos, principalmente en el marco de diversos encuentros organizados en el seno mismo de la institución. En septiembre, la segunda edición de las conferencias «Unidos en la Diversidad» («EUnited in Diversity») también congregó en La Haya a numerosos representantes de estos tribunales y a miembros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con la participación de miembros del Tribunal de Justicia, en torno a temáticas relacionadas con el Estado de Derecho, la diversidad constitucional de los Estados miembros y la aplicación uniforme del Derecho de la Unión. Como cada año, el Foro de Magistrados Nacionales brindó la oportunidad para que se produjeran provechosos intercambios de puntos de vista entre los miembros de la institución y de los órganos jurisdiccionales nacionales, lo que favorece que se comprendan mejor las particularidades de los sistemas jurídicos nacionales y de la Unión. Es en este marco propicio para los intercambios en el que se proseguirá, con un espíritu de escucha y apertura, el diálogo iniciado con los jueces nacionales hace ya más de setenta años.

Umberto Eco solía decir que «la lengua de Europa es la traducción». Desde sus orígenes, nuestra institución se ha distinguido por su profunda adhesión al multilingüismo, que permite a todo justiciable interponer un recurso en cualquiera de las veinticuatro lenguas oficiales y a todo ciudadano acceder a gran parte de las resoluciones judiciales de la institución en estas diferentes

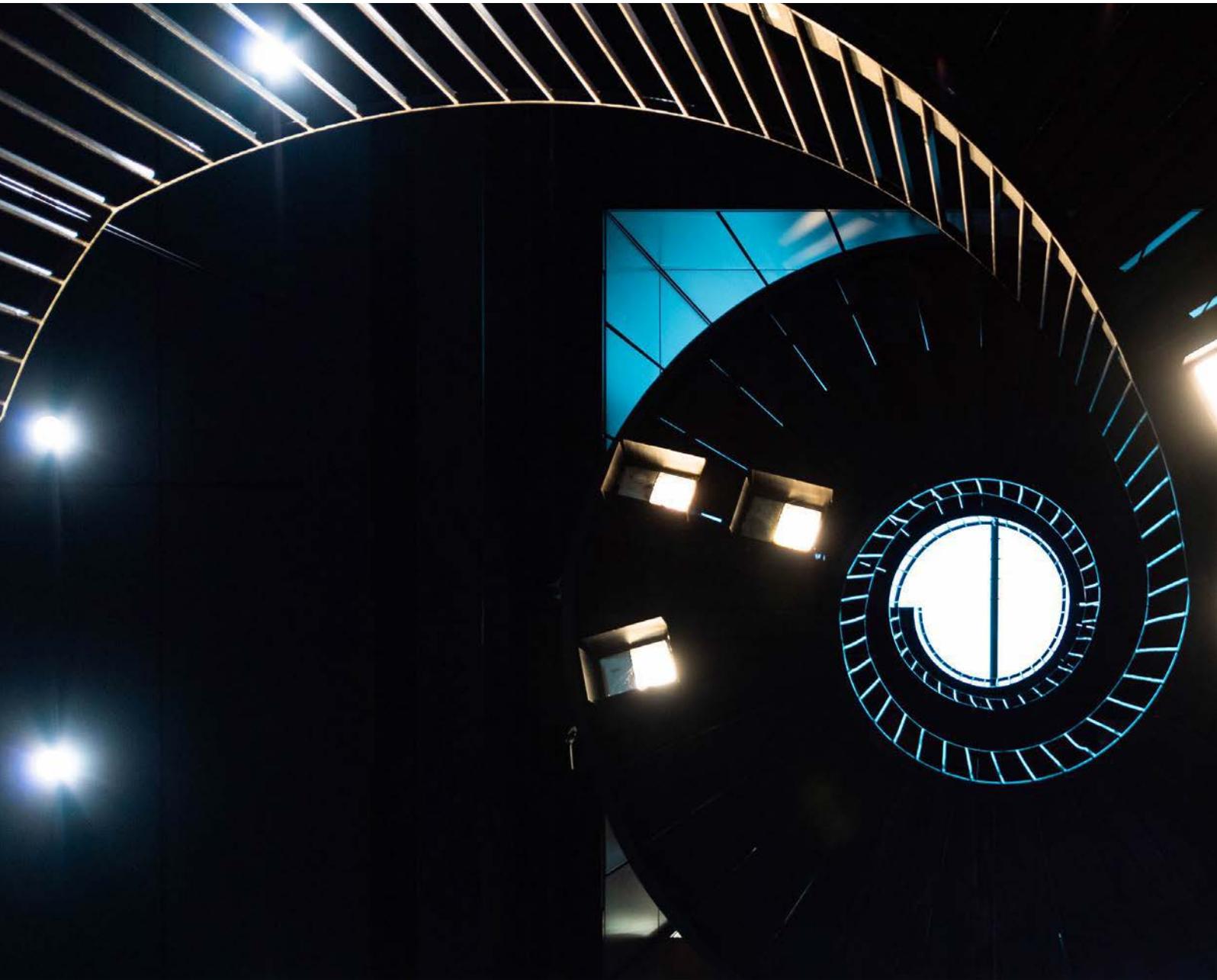
lenguas. Para seguir promoviendo esta diversidad lingüística y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia de la Unión en su propia lengua, el Tribunal de Justicia ha llevado a cabo numerosos proyectos que ponen en valor la importancia del multilingüismo en la construcción europea.

Por último, nuestra institución ha demostrado su capacidad de renovación, al diseñar los contornos del futuro funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Unión. El año 2023 ha marcado la culminación de las hondas reflexiones que en los últimos años han llevado a cabo los dos órganos jurisdiccionales de la Unión sobre la cuestión de la transferencia parcial de la competencia prejudicial del Tribunal de Justicia al Tribunal General, que el Tratado de Niza hace posible desde 2003. En efecto, habida cuenta del aumento del número de litigios que se plantean ante el Tribunal de Justicia, es necesario un mejor reparto de la carga de trabajo entre los dos órganos jurisdiccionales, ofreciendo al mismo tiempo el mejor servicio a los justiciables. A finales de 2023 se alcanzó un acuerdo político sobre este

proyecto de reforma en el marco del «cuadrílogo» entre representantes del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia. Este acuerdo, cuyo régimen de aplicación específico aún debe definirse en los reglamentos de procedimiento de ambos órganos jurisdiccionales, es un signo de la confianza que inspira el Tribunal General, cuya capacidad de actuación se ha duplicado en los últimos años. Se trata de un avance significativo que se inscribe en la continuidad de la reforma de la arquitectura jurisdiccional iniciada en 2016.

Gracias al compromiso de los miembros de los dos órganos jurisdicciones y del conjunto de su personal, la institución ha podido trabajar día a día en el fortalecimiento del proyecto de integración europea, que, durante el año 2024, estará en el centro de las conmemoraciones del vigésimo aniversario de la gran ampliación de 2004.







# El año 2023 en síntesis

---

# | A Un año en imágenes

## Enero

---



### **Atribución de un nombre ficticio a los asuntos anonimizados**

Los asuntos prejudiciales anonimizados reciben un nombre ficticio gracias a un generador automático informatizado. Esta iniciativa pretende reforzar la protección de los datos personales y facilitar la identificación de los asuntos.



### **Compromiso solemne de seis nuevos miembros del Tribunal de Cuentas Europeo**

Nombrados por el Consejo de la Unión Europea, los nuevos miembros del Tribunal de Cuentas Europeo, los Sres. Jorg Kristijan Petrovič, Stef Blok, George Marius Hyzler y Lefteris Christoforou y las Sras. Laima Liucija Andrikienė y Keit Pentus-Rosimannus, asumen el compromiso solemne ante el Tribunal de Justicia.

## Febrero

---



### **Visita de una delegación del Tribunal de Justicia a Riga**

Una delegación, compuesta por la Juez del Tribunal de Justicia y una Juez del Tribunal General letonas, las Sras. Ineta Ziemele e Inga Reine respectivamente, y por personal de dirección del Tribunal de Justicia, se traslada a Riga (Letonia) para una visita de trabajo destinada a reforzar la comunicación, el intercambio de información y la cooperación entre las instituciones letonas y el Tribunal de Justicia.

# Abril

---



## Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General

Con el fin de promover una justicia moderna y eficiente, el Tribunal General [modifica su Reglamento de Procedimiento](#). El objetivo de estos cambios es aclarar y simplificar los procedimientos judiciales, incluida la posibilidad de utilizar la videoconferencia para las vistas orales, la firma electrónica de las resoluciones y la designación de asuntos piloto.



## Entrega de un fresco del Museo Arqueológico Nacional de Nápoles

El Tribunal de Justicia recibe en préstamo del Museo Arqueológico Nacional de Nápoles (MANN) la *Vittoria alata*, un fresco de Pompeya, para ser expuesto en sus instalaciones. Símbolo de paz y prosperidad, este fresco, que data del siglo I d. C., ilustra la relación entre el arte y la institución judicial.



## Coloquio organizado con motivo del cese en funciones del Sr. Emmanuel Coulon, Secretario del Tribunal General

Con ocasión del cese en funciones del Sr. Emmanuel Coulon, Secretario del Tribunal General de 2005 a 2023, un coloquio titulado «[Consideraciones sobre el Derecho procesal ante el Tribunal General](#)» se celebra en la Gran Sala de Audiencia del Tribunal General.

# Mayo

---



## Final de la competición «European Law Moot Court»

Organizada por primera vez en 1988, la *European Law Moot Court* es la competición consistente en la resolución de casos prácticos de mayor prestigio del mundo en materia de Derecho de la Unión. El vencedor de la edición de 2023 es el equipo de la Universidad de Turín (Italia).



## Día de Europa

Con motivo del aniversario de la Declaración Schuman, el Tribunal de Justicia abre sus puertas a los ciudadanos para que puedan familiarizarse con su actividad. Durante las visitas guiadas, que se ofrecen por primera vez también en formato virtual, los ciudadanos descubren el papel y el funcionamiento de los dos órganos jurisdiccionales, el desarrollo de un asunto y los servicios de la institución.



## Inauguración del Jardín del Multilingüismo

El Jardín del Multilingüismo, situado delante de la explanada de la institución, es inaugurado el Día de Europa. Este nuevo espacio verde, con sus variedades vegetales, celebra la unidad en la diversidad a través de las lenguas y las culturas y representa la esencia misma del Tribunal de Justicia.



### **Sentencia *Meta Platforms Ireland/Comisión***

El Tribunal General, habida cuenta de las medidas de acompañamiento adoptadas por la Comisión (en particular, la creación de una sala de datos virtual), desestima el recurso de Meta Platforms Ireland y declara que el requerimiento de la Comisión, en el marco de una investigación sobre una conducta contraria a la competencia, para que se le remitan documentos que contienen determinados términos de búsqueda constituye una medida adecuada para mantener el régimen de competencia establecido en los Tratados ([T-451/20](#)).

## **Junio**

---



### **50.º aniversario de la adhesión de Dinamarca e Irlanda**

En 1973, Dinamarca e Irlanda (así como el Reino Unido) se adhirieron a la Unión Europea. Estos dos Estados miembros celebran el quincuagésimo aniversario de su adhesión y la primera ampliación de la Unión Europea.



### **Prestación de juramento del Sr. Vittorio Di Bucci, nuevo Secretario del Tribunal General**

El Sr. Vittorio Di Bucci es nombrado Secretario del Tribunal General por los jueces del órgano jurisdiccional para un mandato de seis años. Sucede al Sr. Emmanuel Coulon.



## Adopción de la Estrategia sobre Inteligencia Artificial

El Tribunal de Justicia adopta su Estrategia para la Integración de Herramientas basadas en la Inteligencia Artificial. Este documento fija los objetivos y los principios de utilización de estas herramientas, ofrece una visión general de sus principales riesgos y propone una gobernanza.

## Julio

---



## 10.º aniversario de la adhesión de Croacia a la Unión Europea

El 1 de julio de 2013, Croacia se convirtió en el último Estado miembro en adherirse a la Unión Europea. Diez años después, en enero de 2023, este Estado se incorpora también a la zona del euro y al espacio Schengen. Para celebrar este acontecimiento histórico, en la Gran Sala de Audiencia del Tribunal de Justicia se celebra una ceremonia.



## Sentencia *Meta Platforms y otros*

El Tribunal de Justicia, a preguntas de un órgano jurisdiccional alemán, declara que una autoridad nacional de defensa de la competencia puede constatar, en el marco del examen de un abuso de posición dominante, una infracción del Reglamento general de protección de datos (RGPD) ([C-252/21](#)).

# Septiembre

---



## Conferencia «Unidos en la diversidad II» en La Haya

En esta segunda edición de las conferencias «EUnited», una delegación del Tribunal de Justicia se reúne en La Haya con jueces de los tribunales constitucionales y supremos nacionales y con jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para intercambiar puntos de vista sobre el Estado de Derecho y la necesidad de mantener la diversidad constitucional de los Estados miembros.



## Prestación de juramento de dos nuevos miembros del Tribunal General

El Sr. Saulius Lukas Kalėda (Lituania) y la Sra. Louise Spangsberg Grønfeldt (Dinamarca) prestan juramento en una audiencia solemne con ocasión de su entrada en funciones como Jueces del Tribunal General.



## Coloquio sobre el multilingüismo en el Tribunal de Justicia

Centrándose en los avances tecnológicos, los intervinientes y los participantes en el coloquio abordan el uso de herramientas nuevas y eficaces para el trabajo de los especialistas en traducción e interpretación jurídicas.

## Octubre

---



### Entrega de obras de arte por parte de la Galería Nacional de Eslovenia

Durante la visita al Tribunal de Justicia de la Presidenta de la República de Eslovenia, la Sra. Nataša Pirc Musar, el Tribunal de Justicia recibe en préstamo tres obras de arte —*Poletje* (Verano) y *Zima* (Invierno) de Tugo Šušnik, así como *Cheval Lipizzan* de Janez Boljka— de la Galería Nacional de Eslovenia para ser expuestas en sus instalaciones.

## Noviembre

---



### Foro de Magistrados

Los magistrados de los órganos jurisdiccionales nacionales se reúnen en el Tribunal de Justicia para abordar diversos temas, como el procedimiento prejudicial, el concepto de independencia judicial en el Derecho de la Unión, la protección de los consumidores y la cooperación judicial en materia penal.



### Compromiso solemne de ocho nuevos miembros de la Fiscalía Europea

Los Sres. José António Lopes Ranito e Ignacio de Lucas Martín, la Sra. Miranda de Meijer, el Sr. Gedgaudas Norkūnas, la Sra. Anne Pantazi Lamprou, el Sr. Nikolaos Paschalis, la Sra. Ursula Schmudermayer y el Sr. Andrea Venegoni asumen el compromiso solemne ante el Tribunal de Justicia con motivo de su entrada en funciones en la Fiscalía Europea.

# Diciembre

---



## Acuerdo político sobre la transferencia parcial de la competencia prejudicial al Tribunal General

En el marco de una reunión del «cuadrílogo» entre representantes del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia, se alcanza un acuerdo político sobre la petición del Tribunal de Justicia con el objeto de que se transfiera parcialmente la competencia prejudicial al Tribunal General.



## Sentencia *European Superleague Company*

A preguntas de un juzgado español, el Tribunal de Justicia declara que, para que no conculquen el Derecho de la competencia y la libre prestación de servicios, las facultades normativas, de control y sancionadoras de la FIFA y de la UEFA frente a las competiciones de fútbol de clubes potencialmente competidoras, como la Superliga, deben ejercerse de manera transparente, objetiva, no discriminatoria y proporcionada ([C-333/21](#)).



## Jornada de sensibilización con la discapacidad en el Tribunal de Justicia

La institución, plenamente comprometida con los retos en materia de accesibilidad e inclusión, organiza talleres y seminarios en línea para sensibilizar a su personal con los derechos de las personas con discapacidad.

# | B Un año en cifras

## La institución en 2023



**81** Jueces procedentes de **27** Estados miembros

Tribunal de Justicia

Tribunal General



**27** Jueces



**54** Jueces



**11** Abogados Generales



Presupuesto: **487** millones de euros



**2 302**  
funcionarios y agentes



**60 %**  
mujeres



**40 %**  
hombres

La presencia de mujeres en los puestos de trabajo con responsabilidades en la administración sitúa al Tribunal de Justicia en la media superior de las instituciones europeas.

Las mujeres ocupan:

**55 %** de los puestos de administradores

**43 %** de los puestos de dirección intermedios y superiores

# El año judicial (Tribunal de Justicia y Tribunal General)



**2 092 \*** asuntos planteados

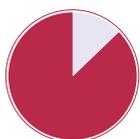
**1 687** asuntos resueltos

**2 990 \*** asuntos pendientes

Duración media de los procedimientos: **17,2** meses

## e-Curia

Porcentaje de documentos procesales presentados a través de e-Curia:



**89 %** Tribunal de Justicia



**94 %** Tribunal General

**10 502** cuentas de acceso a e-Curia



**e-Curia** es una aplicación informática que permite a los representantes de las partes en los asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, así como a los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de una petición prejudicial planteada ante el Tribunal de Justicia, intercambiar escritos procesales con las Secretarías por vía exclusivamente electrónica.

**e-Curia: la aplicación informática que permite el intercambio de documentos judiciales**

[Ver el vídeo en YouTube](#)



\* A finales de 2023, se plantearon ante el Tribunal General una serie excepcional de 404 asuntos, idénticos en lo esencial, sobre los derechos adquiridos o en curso de adquisición en el régimen de pensión complementaria de los diputados europeos. Estos asuntos se han acumulado. Si se contabilizan como uno solo, las cifras totales son de 1 689 asuntos planteados y de 2 587 asuntos pendientes.

## Los servicios lingüísticos

Como institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe ser capaz de tramitar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en que se haya planteado. Posteriormente publica su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales de la Unión.



**24** lenguas de procedimiento

**552** combinaciones lingüísticas



**611** juristas lingüistas para traducir los documentos escritos

**1 290 000** páginas para traducir

**1 268 000** páginas traducidas



**647** vistas y reuniones que contaron con interpretación simultánea

**70** intérpretes para las vistas orales y reuniones

**Multilingüismo en el TJUE — Garantía de un acceso igualitario a la justicia**



[Ver el vídeo en YouTube](#)

En el Tribunal de Justicia, las traducciones se realizan observando un régimen lingüístico obligatorio que prevé la posibilidad de utilizar las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión Europea. Todos los documentos que han de traducirse son textos jurídicos de elevado nivel técnico. Por esta razón, el servicio lingüístico del Tribunal de Justicia solo recurre a **juristas lingüistas** que posean una formación jurídica completa y un profundo conocimiento de al menos dos lenguas oficiales distintas de su lengua materna.







2

**Actividad judicial**

---

# | A El Tribunal de Justicia en 2023



El Tribunal de Justicia conoce principalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**

Cuando un juez nacional alberga dudas sobre la interpretación de una norma de la Unión o sobre su validez, suspende el procedimiento que se sustancia ante él y somete el asunto al Tribunal de Justicia. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución adoptada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren una respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.), se prevé un **procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»)**.

- **Recursos directos**, dirigidos a:

- obtener la anulación de un acto de la Unión («**recurso de anulación**»)

- declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado miembro («**recurso por incumplimiento**»). Si el Estado miembro no se atiene la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado recurso por «**doble incumplimiento**», puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.

- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso, el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.

- **Solicitudes de dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevea concluir con un Estado tercero o con una organización internacional (la solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea).

## Actividad y evolución del Tribunal de Justicia



### Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Los últimos meses del año 2023 estuvieron marcados por las negociaciones sobre la petición legislativa presentada en noviembre de 2022 por el Tribunal de Justicia al Parlamento Europeo y al Consejo, con vistas, por una parte, a que se transfiera al Tribunal General la competencia prejudicial del Tribunal de Justicia en seis materias específicas (el impuesto sobre el valor añadido, los impuestos especiales, el código aduanero, la clasificación arancelaria de las mercancías en la nomenclatura combinada, la compensación y la asistencia a los pasajeros y el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero) y, por otra parte, a que se amplíe el ámbito de aplicación del mecanismo, que entró en vigor en mayo de 2019, de previa admisión a trámite de los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal General. Esta



**821**

asuntos planteados

**518** procedimientos

prejudiciales de los cuales

**2** procedimientos prejudiciales

de urgencia (PPU)

**Principales Estados  
miembros de origen de las  
peticiones:**

Alemania:	<b>94</b>
Bulgaria:	<b>51</b>
Polonia:	<b>48</b>
Italia:	<b>43</b>
Rumanía:	<b>40</b>

**60** recursos directos de los cuales:

**49** recursos por incumplimiento y

**3** recursos por «doble  
incumplimiento»

**231** recursos de casación  
interpuestos contra resoluciones  
del Tribunal General

**8** solicitudes de asistencia  
jurídica gratuita

petición legislativa pretende que se garantice, en interés de los justiciables en una justicia de calidad impartida en plazos razonables, un mejor equilibrio de la carga de trabajo entre el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, que cuenta desde julio de 2022 con dos jueces por Estado miembro (es decir, cincuenta y cuatro en total).

De este modo, el Tribunal de Justicia podrá concentrarse en mayor medida en sus funciones centrales como órgano jurisdiccional constitucional y supremo de la Unión. Al igual que en los últimos años, el contencioso de que conoce el Tribunal de Justicia, ya sea por vía prejudicial o a través de recursos directos (en particular, recursos por incumplimiento), se caracteriza, en efecto, por suscitar cuestiones sensibles que con regularidad requieren la intervención de la Gran Sala, como la preservación de los valores del Estado de Derecho en el contexto de reformas judiciales nacionales, la política de asilo e inmigración, la protección de los datos personales y la aplicación de las normas de competencia en la era digital, la lucha contra la discriminación o los retos medioambientales, energéticos y climáticos.

En cuanto a la transferencia parcial de la competencia prejudicial al Tribunal General, se basará en dos principios básicos, dictados por consideraciones de seguridad jurídica, celeridad y transparencia: el principio de «ventanilla única», según el cual toda petición de decisión prejudicial deberá dirigirse siempre al Tribunal de Justicia, que determinará si un asunto prejudicial está comprendido o no exclusivamente en el ámbito de una o varias de las materias específicas citadas, y el principio de traslado íntegro de todos los asuntos prejudiciales encuadrados exclusivamente en alguna de estas materias específicas. Si, en cambio, el asunto no está comprendido exclusivamente en el ámbito de estas materias, en particular porque plantee cuestiones autónomas de interpretación del Derecho primario o de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, será tramitado por el Tribunal de Justicia.

No obstante, el traslado de un asunto al Tribunal General no obstará a la facultad de este último para devolverlo al Tribunal

Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



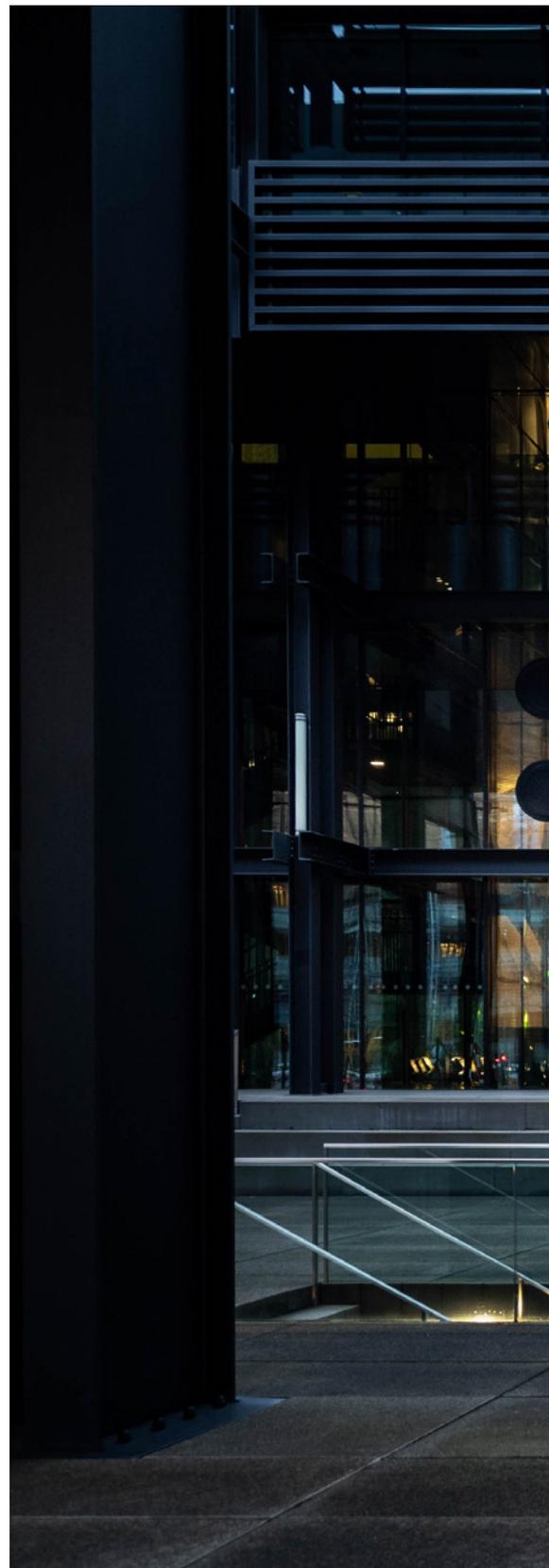
de Justicia si considera que requiere una resolución de principio ni a la posibilidad de que el Tribunal de Justicia reexamine, con carácter excepcional, la resolución dictada por el Tribunal General en caso de riesgo grave de que se quebrante la unidad o la coherencia del Derecho de la Unión.

Tras varios meses de examen y de negociaciones, en diciembre de 2023 se alcanzó un acuerdo político sobre esta petición legislativa. En el marco de este acuerdo, se ha previsto en particular que los escritos de alegaciones o de observaciones presentados por una parte que haya participado en el procedimiento prejudicial se publiquen en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia en un plazo razonable una vez concluido el asunto, a menos que dicha parte se oponga a tal publicación.

El calendario concreto para la adopción formal de las modificaciones del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones no se conocen aún de manera definitiva al redactar estas líneas y todavía quedan tareas por concluir, en particular en lo que respecta a la modificación de los reglamentos de procedimiento del Tribunal de Justicia y del Tribunal General que requiere la aplicación de esta reforma. No obstante, esta aprobación de principio abre la puerta a una redefinición de los contornos del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Unión en los años venideros.

Desde el punto de vista de su composición, en el Tribunal de Justicia se produjo en 2023 un cambio con la partida del Abogado General Pitruzzella a consecuencia de su nombramiento como juez del Tribunal Constitucional italiano.

En cuanto a las estadísticas del año transcurrido, reflejan de nuevo la intensidad de la actividad del Tribunal de Justicia en los últimos años. En 2023 se plantearon al Tribunal de Justicia 821 asuntos, es decir, algunos más que en 2022, y llevó a término 783, número muy similar al de los tres años precedentes. La duración media de los procedimientos, incluidos todos los tipos de asuntos, se situaba en 16,1 meses y el número de asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2023 era de 1 149.









**783**

asuntos resueltos

**532** procedimientos prejudiciales de los cuales  
**4** procedimientos prejudiciales de urgencia (PPU)

**36** recursos directos de los cuales  
**18** incumplimientos declarados contra  
**13** Estados miembros

**3** sentencias por «doble incumplimiento»

**201** recursos de casación interpuestos contra  
resoluciones del Tribunal General de los cuales  
**37** dieron lugar a la anulación de la resolución  
del Tribunal General

Duración media de los procedimientos:

**16,1 meses**

Duración media de los procedimientos  
prejudiciales de urgencia: **4,3 meses**



**1 149**

asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2023

### Principales materias tratadas

Ayudas de Estado y competencia	<b>143</b>
Espacio de libertad, seguridad y justicia	<b>118</b>
Aproximación de las legislaciones	<b>88</b>
Fiscalidad	<b>83</b>
Protección de los consumidores	<b>76</b>
Transportes	<b>63</b>
Medio ambiente	<b>51</b>
Principios del Derecho de la Unión	<b>50</b>
Política social	<b>47</b>
Propiedad intelectual	<b>47</b>



[Véanse las estadísticas  
detalladas del Tribunal de  
Justicia](#)



## Miembros del Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia está compuesto por 27 Jueces y 11 Abogados Generales.

Los Jueces y los Abogados Generales son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos propuestos para el ejercicio de las funciones de que se trate. Su mandato es de seis años con posibilidad de renovación.

Se eligen entre personalidades que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus países respectivos, de las más altas funciones jurisdiccionales o sean jurisconsultos de reconocida competencia.

Los Jueces ejercen sus funciones con total imparcialidad e independencia.

Los Jueces del Tribunal de Justicia eligen de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente. Los Jueces y los Abogados Generales nombran al Secretario para un mandato de seis años.



Los Abogados Generales están encargados de presentar, con toda imparcialidad e independencia, un dictamen jurídico (las «conclusiones») en los asuntos que se les asignen. Este dictamen no es vinculante, pero permite aportar una visión complementaria sobre el objeto del litigio.

**En 2023 no se ha nombrado ningún nuevo miembro del Tribunal de Justicia.**







**K. Lenaerts**  
Presidente



**L. Bay Larsen**  
Vicepresidente



**A. Arabadjiev**  
Presidente  
de la Sala Primera



**A. Prechal**  
Presidenta  
de la Sala Segunda



**K. Jürimäe**  
Presidenta  
de la Sala Tercera



**C. Lycourgos**  
Presidente  
de la Sala Cuarta



**E. Regan**  
Presidente  
de la Sala Quinta



**M. Szpunar**  
Primer  
Abogado General



**T. von Danwitz**  
Presidente  
de la Sala Sexta



**F. Biltgen**  
Presidente  
de la Sala Séptima



**N. J. Cardoso  
da Silva Piçarra**  
Presidente  
de la Sala Octava



**Z. Csehi**  
Presidente  
de la Sala Décima



**O. Spineanu-  
Matei**  
Presidenta  
de la Sala Novena



**J. Kokott**  
Abogada General



**M. Ilešič**  
Juez



**J.-C. Bonichot**  
Juez



**M. Safjan**  
Juez



**S. Rodin**  
Juez



**M. Campos  
Sánchez-  
Bordona**  
Abogado General



**P. G. Xuereb**  
Juez



**L. S. Rossi**  
Juez



**I. Jarukaitis**  
Juez



**P. Pikamäe**  
Abogado General



**A. Kumin**  
Juez



**N. Jääskinen**  
Juez



**N. Wahl**  
Juez



**J. Richard  
de la Tour**  
Abogado General



**A. Rantos**  
Abogado General



**I. Ziemele**  
Juez



**J. Passer**  
Juez



**D. Gratsias**  
Juez



**M. L. Arastey  
Sahún**  
Juez



**A. M. Collins**  
Abogado General



**M. Gavalec**  
Juez



**N. Emiliou**  
Abogado General



**T. Čápetá**  
Abogada General



**L. Medina**  
Abogada General



**A. Calot Escobar**  
Secretario

Orden protocolario a partir del 15.11.2023

## B El Tribunal General en 2023



El Tribunal General conoce principalmente, en primera instancia, de los **recursos directos** interpuestos por personas físicas o jurídicas (particulares, sociedades, asociaciones, etc.) **individual y directamente afectadas** y por los Estados miembros contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes.

Gran parte de su contencioso es de **naturaleza económica**: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de función pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las **resoluciones** del Tribunal General **pueden ser objeto de recurso de casación**, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En los asuntos que ya hayan sido objeto de un doble examen (por una sala de recurso independiente y posteriormente por el Tribunal General), el Tribunal de Justicia únicamente admite a trámite el recurso de casación si dicho asunto suscita una cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión.



**Marc van der Woude**

Presidente del Tribunal General

### Actividad y evolución del Tribunal General

Durante el año 2023, la reforma del Tribunal General con el objeto de duplicar el número de sus jueces ([Reglamento n.º 2015/2422](#)) desplegó plenamente sus efectos, como atestiguan las estadísticas judiciales del órgano jurisdiccional. El Tribunal General llevó a término 904 asuntos, y se plantearon ante él 868 asuntos (sin contar 404 asuntos idénticos planteados a finales de año), lo que supone una reducción del número de asuntos pendientes. Por otra parte, la duración media de los procedimientos se mantuvo en un nivel satisfactorio: 18,2 meses de media, lo que es indicativo de una gestión eficaz de los asuntos.

Al mismo tiempo, el Tribunal General ha consolidado su práctica de remitir un mayor número de asuntos a formaciones ampliadas. En 2023, el 13,6 % de los asuntos concluidos lo fueron por formaciones ampliadas y no menos de 120 asuntos fueron remitidos a dichas formaciones. Para algunos asuntos de excepcional importancia, el Tribunal General ya no duda en remitirlos a su Gran Sala, compuesta por 15 jueces. En particular, fue en esta formación solemne en la que el Tribunal General dictó sentencia en el asunto *Venezuela/Consejo*, relativo a unas medidas restrictivas adoptadas por el Consejo de la Unión Europea contra empresas y nacionales venezolanos ([T-65/18 RENV](#); véase el capítulo «Recorrido por las sentencias más relevantes del año»). También se remitieron a la Gran Sala cuatro asuntos entablados por cuatro organizaciones europeas de



# 1 271 \*

asuntos planteados

# 1 148

recursos directos de los cuales:

Propiedad intelectual e industrial	<b>309</b>
Función pública de la Unión	<b>75</b>
Ayudas de Estado y competencia	<b>23</b>

# 13

recursos interpuestos por los Estados miembros

# 65

solicitudes de asistencia jurídica gratuita



Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.

jueces a propósito del plan polaco de recuperación y de resiliencia (T-530/22 a T-533/22), así como dos asuntos relacionados con las medidas restrictivas aplicadas por la Unión Europea contra Rusia como consecuencia de la guerra en Ucrania (asuntos T-635/22 y T-644/22).

Estos resultados satisfactorios se deben en parte a la estabilidad de la composición del órgano jurisdiccional. En efecto, solo dos de sus jueces dejaron el cargo en 2023, a saber, los Sres. Frimodt Nielsen y Valančius, que fueron sustituidos respectivamente por el Sr. Kalėda y la Sra. Spangsberg Grønfeldt. Se les agradece desde aquí su contribución a la buena administración de la justicia en la Unión. El año 2023 también fue testigo de la marcha del Sr. Coulon, Secretario del Tribunal General, tras dieciocho años de valiosos y leales servicios, así como de la llegada de su sucesor, el Sr. Di Bucci. Con motivo de la partida del Sr. Coulon se organizó un [coloquio sobre el Derecho procesal de la Unión](#), en el que se sucedieron homenajes e intervenciones de alto nivel.

A lo largo de 2023, el Tribunal General prosiguió su proceso de modernización, en particular para mejorar la tramitación de los asuntos más voluminosos y complejos. Estos asuntos, que por lo general se suscitan en el ámbito del Derecho económico y financiero, requieren un enfoque proactivo y adaptado tanto en lo concerniente a la asignación de recursos como en lo relativo a la planificación de los trabajos. Este enfoque, en el que participarán los representantes de las partes, permitirá reducir la duración del proceso y responder de manera más focalizada a las expectativas de las partes.

Además, con la finalidad de responder plenamente a las expectativas legítimas de los justiciables ante la transferencia parcial de la competencia prejudicial para determinadas materias específicas y la extensión del mecanismo de previa admisión a trámite de los recursos de casación, el Tribunal General trabajó a lo largo de 2023 en los cambios necesarios en su régimen de organización y en sus futuras normas procesales.

\* A finales de 2023, se plantearon ante el Tribunal General una serie excepcional de 404 asuntos, idénticos en lo esencial, sobre los derechos adquiridos o en curso de adquisición en el régimen de pensión complementaria de los diputados europeos. Estos asuntos se han acumulado. Si se contabilizan como uno solo, las cifras totales son de 868 asuntos planteados (745 recursos directos) y de 1 438 asuntos pendientes.



## Savvas S. Papasavvas

Vicepresidente del Tribunal General

### Novedades jurisprudenciales

El contencioso ante el Tribunal General se encuentra en constante evolución. Con el impulso de los recursos interpuestos por los justiciables, cada sentencia contribuye a la construcción del edificio jurisprudencial. El año 2023 no ha sido una excepción a la regla y ha visto al Tribunal General abordar cuestiones nuevas en ámbitos clásicos, pero también sentar las bases de ramas del contencioso en pleno desarrollo. También ha brindado a la Gran Sala la ocasión de reunirse en torno a una singular cuestión de política exterior y de seguridad común.

Desde su creación, el control de la aplicación de las normas de competencia ha formado parte del contencioso encomendado al Tribunal General. De este modo, este cuenta con una experiencia y conocimientos particulares en este ámbito. No obstante, dado que el entorno jurídico está, en este ámbito como en otros, en perpetuo cambio, constantemente se plantean cuestiones inéditas para su consideración. Este es el caso, en particular, de la sentencia de 24 de mayo de 2023, *Meta Platforms Ireland/Comisión (T-451/20)*, en la que el Tribunal General examinó por primera vez la legalidad de un requerimiento de información mediante términos de búsqueda con arreglo

al Reglamento n.º 1/2003 y la legalidad de un procedimiento de sala de datos virtual para el tratamiento de documentos con datos personales sensibles. Se trataba de que el Tribunal General se asegurase de que la Comisión había limitado su requerimiento únicamente a la información necesaria para comprobar las presunciones de infracciones que justificaban la realización de su investigación (véase el artículo «Focus»).

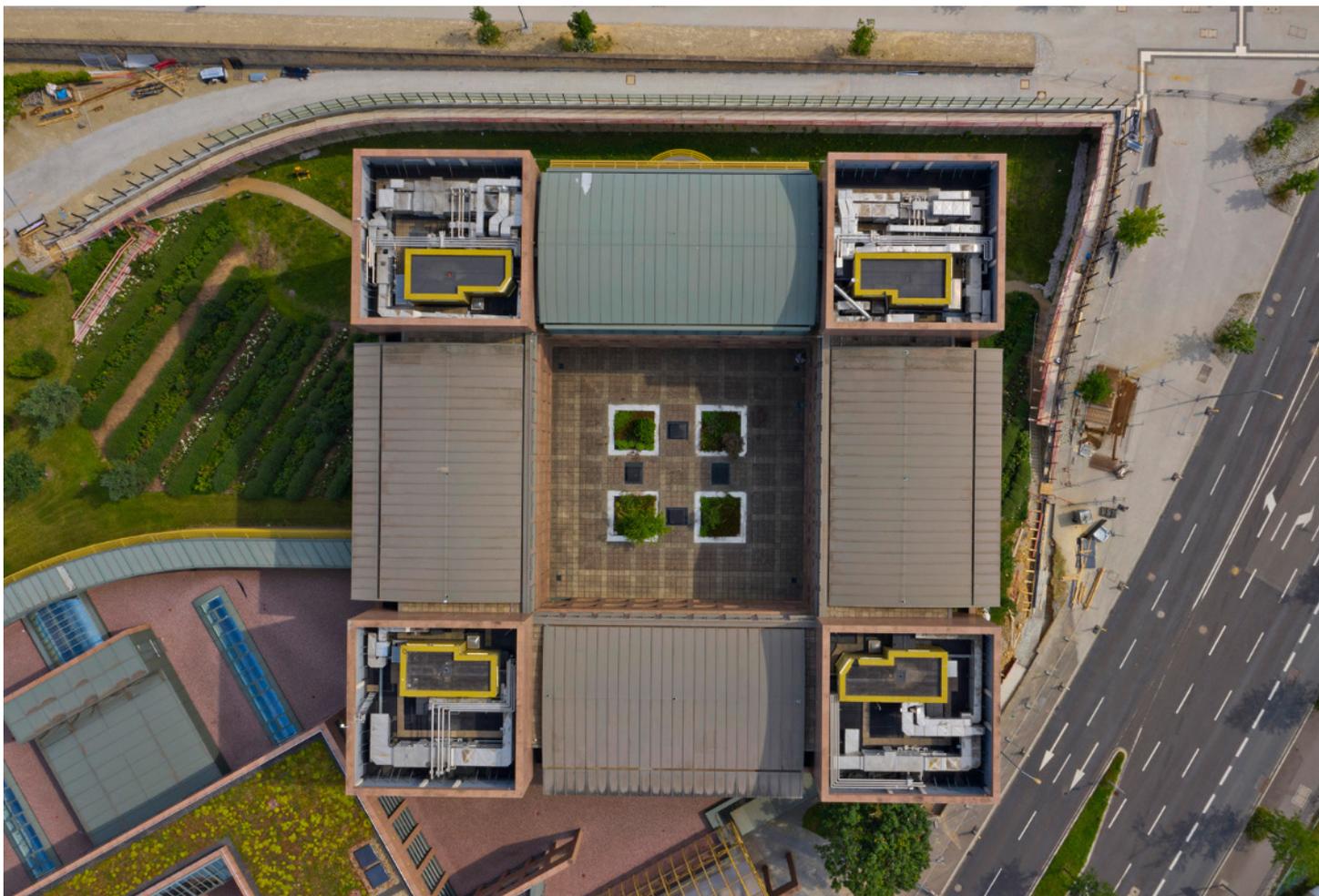
Del mismo modo, por clásico que sea y bien definido que esté, el régimen de la responsabilidad extracontractual de la Unión Europea ha dado lugar a cuestiones interesantes e inéditas. En efecto, ante el Tribunal General se interpuso un recurso de indemnización de los daños materiales y morales que International Management Group alegaba haber sufrido como consecuencia de la filtración a la prensa de un informe de investigación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre su estatuto jurídico. La demandante invocaba la ilegalidad de las actuaciones de la Comisión, con la que había celebrado varios convenios, así como las de la OLAF. En esta ocasión, en sentencia de 28 de junio de 2023, *IMG/Comisión (T-752/20)*, el Tribunal General dio precisiones sobre los requisitos que deben cumplirse para demostrar la infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que tenga por objeto conferir derechos a los particulares.

En la relación de las ramas del contencioso en pleno desarrollo, los asuntos relativos a los asuntos bancarios y financieros ocupan un lugar prominente. Más concretamente, ante el Tribunal General se plantean un número creciente de recursos derivados del establecimiento del Mecanismo Único de Resolución en 2014. Este mecanismo prevé un marco de gestión de las crisis bancarias para la resolución de los bancos significativos en algunos Estados miembros. Dicho mecanismo se apoya, en particular, en la Junta Única de Resolución, que tiene como

cometido preparar y llevar a efecto la resolución de bancos en situación de dificultades o que probablemente vayan a estar en tal situación. En particular, mediante varias sentencias dictadas el 22 de noviembre de 2023, el Tribunal General se pronunció de manera inédita sobre un recurso de anulación de una decisión de la Junta Única de Resolución sobre la eventual compensación a los accionistas y acreedores afectados por una resolución bancaria ([asuntos acumulados](#) T-302/20, T-303/20 y T-307/20, *Del Valle Ruiz y otros/JUR*, y asuntos acumulados T-304/20, *Molina Fernández/JUR*, T-330/20, *ACMO y otros/JUR*, y T-340/20, *Galván Fernández-Guillén/JUR*).

Por último, no puede dejarse sin mencionar, entre las novedades jurisprudenciales que marcaron el año transcurrido, la sentencia de 13 de septiembre de 2023, *Venezuela/Consejo* (T-65/18 RENV; véase el capítulo «Recorrido por las sentencias más relevantes del año»). El Tribunal General, en Gran Sala, se pronunció sobre la legalidad de unas medidas restrictivas contra un Estado tercero, Venezuela, por el continuo deterioro en ese país de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. En ese contexto, el Tribunal General tuvo que abordar las delicadas cuestiones del derecho de dicho Estado tercero a ser oído y las supuestas violaciones del Derecho internacional invocadas por este.

*Llancoelly*







**904**

asuntos resueltos

**786**

recursos directos de los cuales:

Propiedad intelectual e industrial **278**

Ayudas de Estado y competencia **163**

Función pública de la Unión **66**

**14** recursos interpuestos por los Estados miembros

Duración media de los procedimientos:

**18,2 meses**

Proporción de resoluciones recurridas en casación ante el Tribunal de Justicia: **31 %**



**1 841**

asuntos pendientes (a 31 de diciembre de 2023)

### Principales materias tratadas

Derecho institucional **543**

Propiedad intelectual e industrial **330**

Política económica y monetaria **238**

Ayudas de Estado y competencia **176**

Medidas restrictivas **116**

Función pública de la Unión **111**

Acceso a los documentos **35**

Salud pública **32**

Agricultura **30**

Política comercial **29**



[Véanse las estadísticas detalladas del Tribunal General](#)



## Miembros del Tribunal General

El Tribunal General se compone de dos Jueces por Estado miembro.

Los Jueces son elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de altas funciones jurisdiccionales. Son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos. Su mandato es de seis años con posibilidad de renovación. Designan de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente por un período de tres años. Además, nombran al Secretario por un mandato de seis años.

Los Jueces ejercen sus funciones con total imparcialidad e independencia.

**En junio de 2023, el Sr. Vittorio Di Bucci fue nombrado Secretario del Tribunal General.**

**En septiembre de 2023, dos Jueces entraron en funciones en el Tribunal General: el Sr. Saulius Lukas Kalėda (Lituania) y la Sra. Louise Spangsberg Grønfeldt (Dinamarca).**







**M. van der Woude**  
Presidente



**S. S. Papasavvas**  
Vicepresidente



**D. Spielmann**  
Presidente  
de la Sala Primera



**A. Marcoulli**  
Presidenta  
de la Sala Segunda



**F. Schalin**  
Presidente  
de la Sala Tercera



**R. da Silva Passos**  
Presidente  
de la Sala Cuarta



**J. Svenningsen**  
Presidente  
de la Sala Quinta



**M. J. Costeira**  
Presidenta  
de la Sala Sexta



**K. Kowalik-Bańczyk**  
Presidenta  
de la Sala Séptima



**A. Kornezov**  
Presidente  
de la Sala Octava



**L. Truchot**  
Presidente  
de la Sala Novena



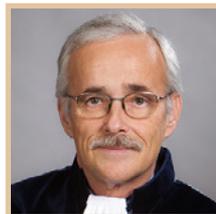
**O. Porchia**  
Presidenta  
de la Sala Décima



**M. Jaeger**  
Juez



**H. Kanninen**  
Juez



**J. Schwarcz**  
Juez



**M. Kancheva**  
Juez



**E. Buttigieg**  
Juez



**V. Tomljenović**  
Juez



**S. Gervasoni**  
Juez



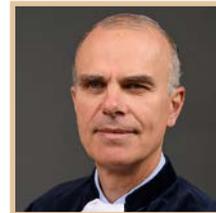
**L. Madise**  
Juez



**N. Póltorak**  
Juez



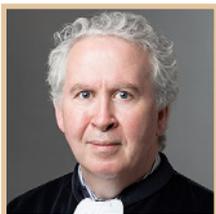
**I. Reine**  
Juez



**P. Nihoul**  
Juez



**U. Öberg**  
Juez



**C. Mac Eochaidh**  
Juez



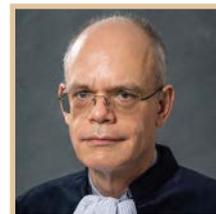
**G. De Baere**  
Juez



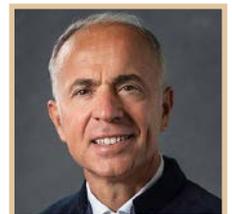
**R. Frendo**  
Juez



**T. R. Pynnä**  
Juez



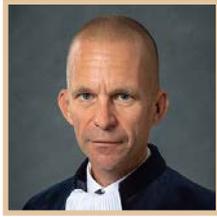
**J. C. Laitenberger**  
Juez



**R. Mastroianni**  
Juez



**J. Martín y Pérez de Nanclares**  
Juez



**G. Hesse**  
Juez



**M. Sampol Pucurull**  
Juez



**M. Stancu**  
Juez



**P. Škvařilová-Pelzl**  
Juez



**I. Nõmm**  
Juez



**G. Steinfatt**  
Juez



**R. Norkus**  
Juez



**T. Perišin**  
Juez



**D. Petrlík**  
Juez



**M. Brkan**  
Juez



**P. Zilgalvis**  
Juez



**K. Kecsmár**  
Juez



**I. Gâlea**  
Juez



**I. Dimitrakopoulos**  
Juez



**D. Kukovec**  
Juez



**S. Kingston**  
Juez



**T. Tóth**  
Juez



**B. Ricziová**  
Juez



**E. Tichy-Fisslberger**  
Juez



**W. Valasidis**  
Juez



**S. Verschuur**  
Juez



**S. Lukas Kaléda**  
Juez



**L. Spangsbjerg Grønfeldt**  
Juez



**V. Di Bucci**  
Secretario

Orden protocolario a partir del 27.9.2023

# | C Jurisprudencia en 2023

## **Focus** Interacción entre protección de datos personales y Derecho de la competencia

### Sentencia *Meta Platforms y otros*, de 4 de julio de 2023 ([C-252/21](#))

La Autoridad Federal de Defensa de la Competencia de Alemania prohibió a las sociedades del grupo Meta supeditar la utilización de la red social Facebook por parte de sus usuarios en Alemania al tratamiento de sus «datos off Facebook» sin su consentimiento. Consideró que el tratamiento de los datos en cuestión no era conforme con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y constituía, por tanto, un abuso por parte del grupo Meta de su posición dominante.

A raíz de las cuestiones prejudiciales planteadas por un órgano jurisdiccional alemán en el marco de un litigio incoado por el grupo Meta contra dicha prohibición, el Tribunal de Justicia declaró que una autoridad de defensa de la competencia de un Estado miembro está facultada para declarar, en una investigación sobre un abuso de posición dominante, la existencia de una infracción del RGPD. No obstante, debe cooperar lealmente con las autoridades de control específicas previstas en dicho Reglamento. Si la conducta examinada ya ha sido objeto de una decisión por parte de tales autoridades o del Tribunal de Justicia, la autoridad de defensa de la competencia queda vinculada por las apreciaciones de estos sobre el RGPD.

El Tribunal de Justicia se pronunció asimismo sobre la cuestión de si el tratamiento de los datos denominados «sensibles», en principio prohibido por el RGPD, puede permitirse excepcionalmente en el supuesto de que el interesado haya hecho manifiestamente públicos tales datos. Declaró que el mero hecho de que un usuario consulte sitios de Internet o aplicaciones que puedan



#### RGPD

El Reglamento general de protección de datos (RGPD) armoniza el Derecho de la Unión en materia de protección de datos personales y lo enmarca en un régimen único.

El RGPD impone obligaciones a cualquier entidad, ya sea pública o privada, que recoja datos personales en el territorio de la Unión. Las entidades que incumplan las obligaciones derivadas del RGPD se exponen a varios tipos de sanciones.

En la era digital, mediante el RGPD la Unión reconoce numerosos derechos en favor de las personas, tales como los derechos a la información, al olvido, al acceso o a la supresión de los datos personales recogidos, que contribuyen a reforzar la protección de su vida privada. Estas normas se consideran las más estrictas del mundo en materia de protección de datos.

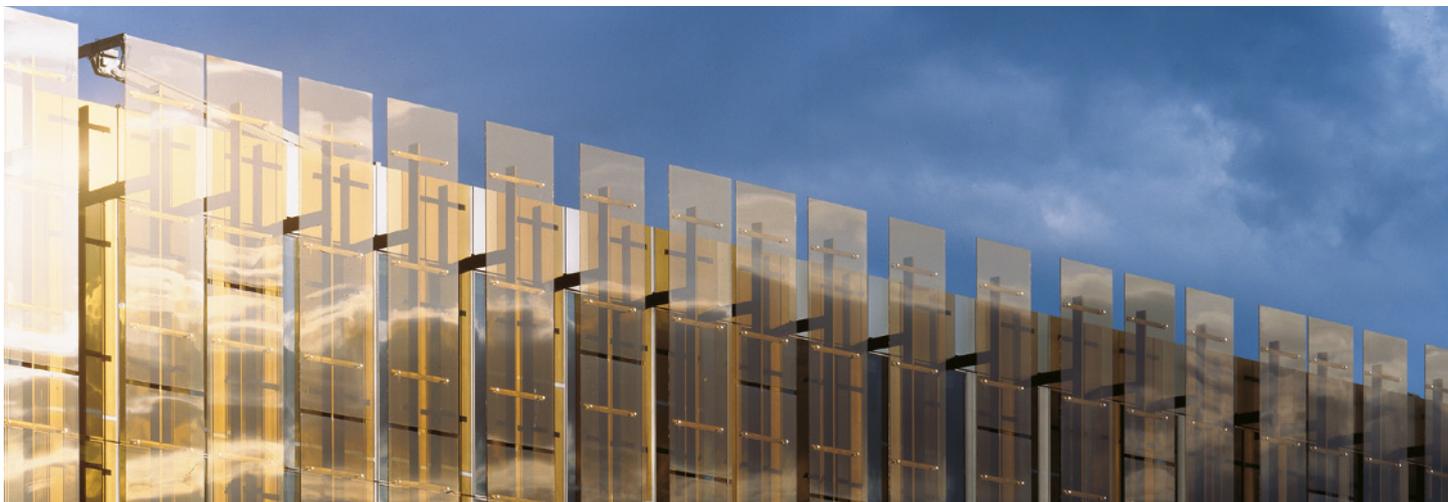
revelar datos sensibles, como el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o la orientación sexual, no significa que haga manifiestamente públicos esos datos en el sentido del RGPD. Lo mismo sucede cuando un usuario introduce datos o activa botones de selección integrados, a menos que haya manifestado previamente de forma expresa su decisión de que esos datos resulten públicamente accesibles a un número ilimitado de personas.

El hecho de que el operador de la red ocupe una posición dominante no impide que el usuario pueda prestar válida y libremente su consentimiento al tratamiento de sus datos. Sin embargo, dado que esa posición dominante puede afectar a la libertad de elección de los usuarios, constituye un elemento relevante para determinar si el consentimiento ha sido efectivamente prestado de forma válida. El Tribunal de Justicia añade que incumbe al operador demostrar la existencia de dicho consentimiento.



#### «Datos *off* Facebook»

Meta Platforms Ireland gestiona en la Unión la oferta de la red social en línea Facebook. Al registrarse en Facebook, los usuarios aceptan las condiciones generales establecidas por esta sociedad, que contienen las políticas de utilización de los datos y de las *cookies*. En virtud de dichas políticas, Meta Platforms Ireland recoge datos relativos a las actividades de los usuarios dentro y fuera de la red social y los relaciona con las cuentas de Facebook de los usuarios de que se trata. Estos datos, también denominados «datos *off* Facebook», se refieren, en particular, a la consulta de páginas de Internet y de aplicaciones de terceros, así como a la utilización de otros servicios en línea pertenecientes al grupo Meta (entre ellos, Instagram y WhatsApp). La recopilación de estos datos permite personalizar los mensajes publicitarios dirigidos a los usuarios de Facebook.



## **Focus** Facultad normativa de la FIFA y de la UEFA y Derecho de la Unión

Sentencia *European Superleague Company*, de 21 de diciembre de 2023 ([C-333/21](#))



La FIFA y la UEFA son las federaciones internacionales de fútbol que regulan el fútbol profesional en Europa. Han adoptado normas que les confieren la facultad de autorizar las competiciones europeas de fútbol de clubes y de explotar los diversos derechos de difusión correspondientes. La UEFA también organiza competiciones entre clubes europeos, como, por ejemplo, la Liga de Campeones.

Doce clubes europeos de fútbol deseaban poner en marcha un proyecto de una nueva competición de fútbol: la Superliga. Este proyecto puede afectar al funcionamiento de las competiciones de clubes de la UEFA y a la explotación de los correspondientes derechos de difusión. La FIFA y la UEFA se opusieron al proyecto y amenazaron con imponer sanciones a los clubes y a los jugadores que decidieran participar en el mismo.

La empresa responsable del proyecto, European Superleague Company, impugnó las normas de la FIFA y de la UEFA ante un órgano jurisdiccional de Madrid, que preguntó al Tribunal de Justicia sobre su conformidad con el Derecho de la Unión, el cual prohíbe los obstáculos a la libre competencia y a la libre prestación de servicios.

Siguiendo su jurisprudencia «Bosman», el Tribunal de Justicia subrayó que la organización de competiciones deportivas y la explotación de los correspondientes derechos de difusión constituyen actividades económicas que entran en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión.

Declaró que las facultades normativas, de control y sancionadoras de las que gozan la FIFA y la UEFA en relación con la organización de competiciones de fútbol potencialmente competidoras, como el proyecto de la Superliga, deben ejercerse de manera transparente, objetiva, no discriminatoria y proporcionada, ya que, de lo contrario, se infringiría el Derecho de la Unión en materia de competencia y la libre prestación de servicios.



Por otra parte, el Tribunal de Justicia consideró que las normas de la FIFA y de la UEFA relativas a la explotación de los derechos de difusión podían infringir el Derecho de la Unión en materia de competencia si no beneficiaban a los distintos grupos de interés del fútbol, por ejemplo, garantizando una redistribución solidaria de los ingresos generados. El Tribunal de Justicia señaló que estas normas podían perjudicar a los clubes europeos de fútbol, a las empresas que operan en los mercados de los medios de difusión y a los consumidores y telespectadores, al impedirles disfrutar de competiciones nuevas potencialmente innovadoras o interesantes.

#### Jurisprudencia «Bosman»

En su histórica sentencia *Bosman*, de 15 de diciembre de 1995 ([C-415/93](#)), el Tribunal de Justicia declaró que la práctica de un deporte constituye, por regla general, una actividad económica comprendida en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión. También estimó que la libre circulación de trabajadores se opone:

- a las cláusulas de nacionalidad adoptadas por las federaciones deportivas, en virtud de las cuales los clubes deportivos solo pueden alinear un número limitado de jugadores profesionales nacionales de otros Estados miembros, y
- a las cláusulas de transferencia establecidas por estas federaciones, con arreglo a las cuales un jugador profesional nacional de un Estado miembro no puede, al finalizar el contrato que lo vincula a un club, ser contratado por un club de otro Estado miembro, a menos que este club haya abonado una compensación al club de origen.



#### El Tribunal de Justicia y el deporte

Desde la sentencia *Bosman*, el Tribunal de Justicia ha tenido ocasión de pronunciarse en varias ocasiones sobre las condiciones de la práctica del deporte a la luz del Derecho económico de la Unión:

- las cláusulas de nacionalidad objeto de la sentencia *Bosman* en lo que respecta a los deportistas nacionales de los Estados miembros tampoco pueden aplicarse a los deportistas procedentes de un Estado con el cual la Unión haya celebrado un acuerdo de asociación o de colaboración [sentencias *Deutscher Handballbund*, de 8 de mayo de 2003 ([C-438/00](#)), y *Simutenkov*, de 12 de abril de 2005 ([C-265/03](#))];
- la normativa antidopaje del Comité Olímpico Internacional está comprendida en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión en materia de competencia, pero no es contraria a este, porque es necesaria para garantizar el buen desarrollo de las competiciones deportivas [sentencia *Meca-Medina y Majcen/Comisión*, de 18 de julio de 2006 ([C-519/04 P](#))];
- los clubes de fútbol pueden reclamar una compensación proporcionada de formación por los jóvenes jugadores a los que hayan formado cuando estos desean firmar su primer contrato profesional con un club de otro Estado miembro [sentencia *Olympique Lyonnais*, de 16 de marzo de 2010 ([C-325/08](#))].

# Focus Protección de datos personales y lucha contra las infracciones en materia de competencia entre empresas

## Sentencia *Meta Platforms Ireland/Comisión*, de 24 de mayo de 2023 ([T-451/20](#))

En 2020, en el marco de una investigación sobre una conducta del grupo Facebook supuestamente contraria a la competencia, en relación con la utilización de los datos personales y con la gestión de su plataforma de red social, la Comisión exigió a Meta Platforms Ireland que le facilitase todos los documentos elaborados o recibidos por tres de sus responsables que contuvieran uno o varios términos específicos.

Entre estos términos se encontraban, en particular, las expresiones «big question» (gran cuestión), «for free» (gratuitamente), «not good for us» (nos resulta desfavorable) y «shut\* down» (cerrar).

Si no se comunicaba dicha información, Meta quedaba expuesta a una potencial multa coercitiva de 8 millones de euros por día.

Meta cuestionó ante el Tribunal General la legalidad de este requerimiento de información de la Comisión Europea. Según Meta, tales términos de búsqueda eran, de forma manifiesta, excesivamente vagos y generales y formaban parte de una «pesca de información» de amplio alcance.



### Facultades de investigación de la Comisión

La normativa de la Unión Europea en materia de competencia prohíbe los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y que puedan impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado interior [artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)]. Asimismo, prohíbe que las empresas que disfruten de una posición dominante en un mercado exploten de forma abusiva dicha posición, por ejemplo, aplicando precios no equitativos o limitando la producción o el desarrollo técnico en perjuicio de los consumidores (artículo 102 TFUE).

El Reglamento n.º 1/2003 desempeña un papel fundamental en la aplicación de las normas sobre competencia. Confiere a la Comisión Europea amplias facultades de investigación. En particular, la Comisión puede realizar investigaciones e interrogar a cualquier persona que pueda disponer de información útil.

Meta presentó simultáneamente una demanda de medidas provisionales para que se suspendiera el requerimiento de la Comisión hasta que el Tribunal General dictase sentencia sobre el fondo.

El 29 de octubre de 2020, el Presidente del Tribunal General se pronunció sobre la demanda de medidas provisionales. Ordenó la suspensión de la Decisión de la Comisión Europea hasta que se adoptara un procedimiento específico para la aportación de los documentos requeridos que no guardaran relación con las actividades comerciales de Meta y que contuvieran, además, datos personales sensibles (en lo sucesivo, «documentos protegidos»). En virtud de ese auto, la Comisión puso en marcha un procedimiento de sala de datos virtual para dichos documentos protegidos. Según este procedimiento, los documentos únicamente podían incorporarse al expediente de la investigación después de haber sido examinados en una sala de datos virtual por un número restringido de miembros del equipo encargado de la investigación y por los abogados de Meta.

El 24 de mayo de 2023, el Tribunal General se pronunció sobre el fondo del asunto. Desestimó el recurso de Meta en su totalidad.

En su sentencia, el Tribunal General recordó las amplias facultades de investigación de la Comisión Europea para controlar si las empresas respetan las normas en materia de competencia. En este contexto, el uso de términos de búsqueda específicos puede ser de utilidad.



## **META**

Meta es una empresa tecnológica multinacional domiciliada en Estados Unidos. Además de Instagram y de WhatsApp, uno de sus productos estrella es la red social Facebook, que permite a los usuarios registrados crear perfiles, publicar fotografías y vídeos, enviar mensajes y mantener contacto con otras personas. Meta ofrece también un servicio de anuncios en línea, denominado Facebook Marketplace, que permite a los usuarios comprar y vender bienes.



## **Procedimiento de medidas provisionales**

La demanda de medidas provisionales tiene por objeto obtener inmediatamente la suspensión de la ejecución de un acto de una institución a la espera de que se tramite el recurso y se dicte una sentencia definitiva. Para que el Presidente del Tribunal General dicte una medida provisional, el recurso no debe parecer, a primera vista, carente de fundamento serio. El demandante debe demostrar asimismo que, si no se suspende la ejecución, sufriría un perjuicio grave e irreparable. Por último, la decisión debe ponderar el interés del demandante con los intereses de las otras partes y el interés público.

En respuesta a la alegación de Meta de que una investigación en la que se utilizan una serie de términos de búsqueda constituye una injerencia en la vida privada de los trabajadores afectados, el Tribunal General declaró que se trata de una medida adecuada para alcanzar los objetivos de interés general, en concreto el mantenimiento del régimen de competencia perseguido por los Tratados de la Unión.

A este respecto, el Tribunal General subrayó las medidas accesorias que se habían adoptado. En efecto, los documentos protegidos debían transmitirse a la Comisión en un soporte electrónico separado y ser introducidos en una sala de datos virtual. Dicha sala de datos solo era accesible para un número restringido de miembros del equipo encargado de la investigación. La selección de los documentos que se incorporarían al expediente debía realizarse en presencia de los abogados de Meta. En caso de desacuerdo persistente sobre la calificación de un documento, se llevaría a cabo un arbitraje.

#### Asunto T-452/20

En la misma fecha, la Comisión dirigió a Meta Platforms Ireland un requerimiento de información en el marco de su investigación paralela sobre ciertas prácticas relativas a la plataforma Facebook Marketplace. El recurso de anulación interpuesto por Meta Platforms Ireland contra esa decisión fue desestimado por el Tribunal General en la sentencia de la misma fecha dictada en el asunto [T-452/20](#).

Meta interpuso ante el Tribunal de Justicia sendos recursos de casación contra las sentencias del Tribunal General T-451/20 y T-452/20 (asuntos pendientes C-497/23 P y C-496/23 P).







## Focus Protección de las empresas europeas contra las sanciones extraterritoriales de Estados Unidos



### Efecto extraterritorial de las leyes promulgadas por Estados terceros

Se habla de extraterritorialidad de una ley cuando sus efectos se extienden más allá de las fronteras del Estado que la haya promulgado. El estatuto de bloqueo de la Unión Europea [[Reglamento \(CE\) n.º 2271/96 del Consejo](#)] protege a los operadores económicos de la Unión contra la aplicación extraterritorial de las leyes de países terceros. La Unión Europea adoptó el citado estatuto en 1996 con el fin de proteger a las empresas europeas cuyas actividades comerciales con Cuba, Irán o Libia habían sido objeto de sanciones por parte de los Estados Unidos.

En 2018, en respuesta a la denuncia por los Estados Unidos del acuerdo nuclear con Irán, la Unión actualizó su estatuto de bloqueo para incluir en él las sanciones estadounidenses extraterritoriales que habían sido reintroducidas. Este acto forma parte del marco de apoyo de la Unión a la aplicación continua y completa del acuerdo nuclear con Irán, en particular mediante el respaldo de las relaciones comerciales y económicas entre la Unión e Irán.



### Sentencia *IFIC Holding/Comisión*, de 12 de julio de 2023 (T-8/21)

En 2018, los Estados Unidos denunciaron el acuerdo nuclear con Irán, cuyo objeto era el control del programa nuclear iraní a cambio del levantamiento de las sanciones económicas contra ese país. A raíz de dicha denuncia, los Estados Unidos restablecieron las sanciones contra Irán y contra una serie de personas cuyos activos están bloqueados. Asimismo, volvió a prohibir las operaciones comerciales con cualquier persona o entidad que figurase en la lista elaborada por las autoridades estadounidenses. La prohibición era aplicable también a las empresas establecidas fuera de los Estados Unidos, entre ellas las empresas europeas.

En respuesta al restablecimiento de las sanciones, la Unión Europea actualizó su denominado estatuto «de bloqueo» para salvaguardar los intereses de sus empresas. Asimismo, a fin de proteger a las empresas europeas frente a los efectos de la aplicación extraterritorial de las sanciones estadounidenses, se les prohibió cumplir dichas sanciones salvo con la autorización de la Comisión Europea. Debe señalarse que es posible conceder esta autorización cuando el incumplimiento de las sanciones extranjeras pueda perjudicar gravemente los intereses de la empresa afectada o los de la Unión.

IFIC Holding AG es una sociedad alemana, en la que participa indirectamente el Estado iraní, que fue incorporada a la lista en 2018. Tras la inclusión en dicha lista, Clearstream Banking AG, el único banco depositario de valores autorizado en Alemania, suspendió el pago a IFIC de los dividendos que esta percibía de varias empresas alemanas en las que poseía participaciones y bloqueó tales dividendos en una cuenta separada.

Asimismo, Clearstream solicitó a la Comisión autorización para cumplir las sanciones estadounidenses con respecto a los valores o los fondos de IFIC. Inicialmente la Comisión concedió dicha autorización, en el mes de abril de 2020, por un plazo de doce meses y, a continuación, la renovó en 2021 y en 2022. IFIC impugnó estas decisiones interponiendo un recurso de anulación ante el Tribunal General.

El Tribunal General desestimó el recurso interpuesto por IFIC y autorizó así a Clearstream Banking AG a cumplir las sanciones estadounidenses impuestas a Irán. El Tribunal General consideró que, si bien la Comisión estaba obligada a tener en cuenta los intereses de la empresa solicitante de la autorización (Clearstream), no estaba obligada a tomar en consideración los intereses de la empresa incluida en la lista (IFIC) ni a examinar otras posibilidades menos restrictivas para ella. Estimó asimismo que los objetivos perseguidos por la Unión Europea en el contexto de las sanciones extraterritoriales de un país tercero justificaban la limitación del derecho de IFIC a ser oída durante el procedimiento decisorio que llevó a la Comisión a conceder su autorización.

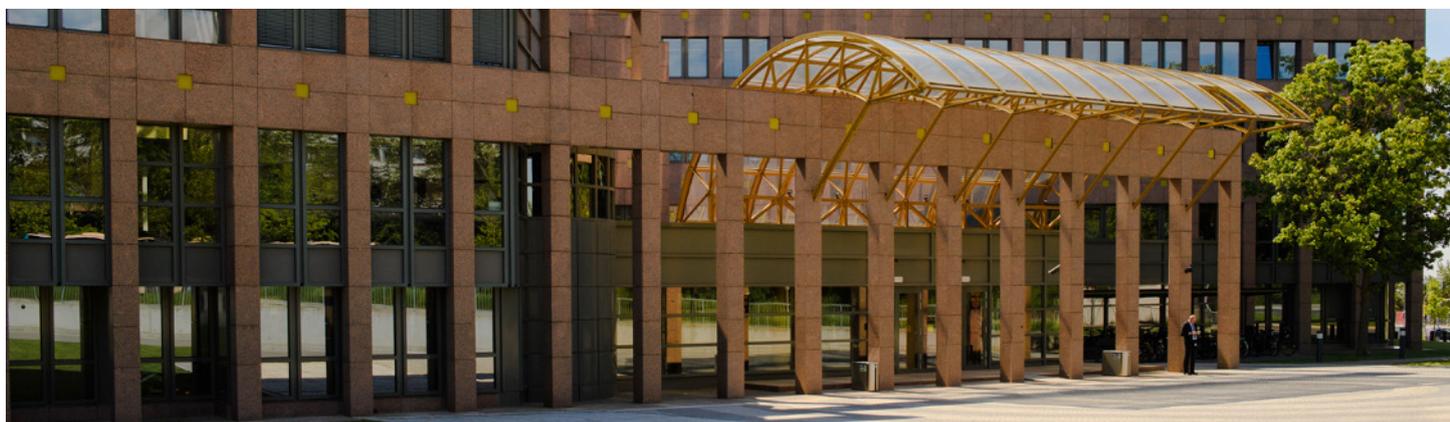


### Recurso de anulación

El recurso de anulación tiene por objeto solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Con ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso está fundado, se anula el acto. La institución en cuestión debe entonces subsanar la eventual laguna jurídica resultante de la anulación del acto.

### Asunto *Bank Melli Iran* (C-124/20)

En este otro asunto, BMI, un banco del Estado iraní, invocó el estatuto de bloqueo ante los órganos jurisdiccionales alemanes para oponerse a la aplicación en Alemania de las sanciones estadounidenses. El Tribunal de Justicia, que por primera vez conocía de un asunto relacionado con el estatuto de bloqueo de la Unión Europea, declaró que la prohibición prevista en el Derecho de la Unión de respetar las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Irán podía ser invocada ante los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de un procedimiento civil.





# Recorrido por las sentencias más relevantes del año

## Consumidores

La política europea de defensa de los consumidores persigue proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos y jurídicos de los consumidores con independencia del lugar en el que residan o al que se desplacen o desde el cual efectúen sus compras en el interior de la Unión.



El Tribunal de Justicia: garantía de los derechos de los consumidores de la UE

[Ver el vídeo en YouTube](#)



Un particular demandó a Mercedes-Benz Group por considerar que este grupo le había causado un perjuicio al equipar su vehículo con un programa informático (denominado dispositivo de desactivación) que reducía las tasas de recirculación de los gases de escape en caso de bajas temperaturas. En su opinión, dicho programa informático genera consecuencias nefastas para el medio ambiente y es contrario al Derecho de la Unión. En Derecho alemán, en caso de negligencia simple, puede reconocerse el derecho a obtener una indemnización cuando se haya infringido una ley que persiga proteger a un tercero. Un órgano jurisdiccional alemán preguntó al Tribunal de Justicia si el Derecho de la Unión protege los intereses particulares del comprador individual de tal vehículo. El Tribunal de Justicia declaró que el Derecho de la Unión establece un vínculo directo entre el fabricante de automóviles y el comprador individual de un vehículo de motor. Así, **el comprador de un vehículo de motor equipado con un dispositivo de desactivación ilícito goza de un derecho a ser indemnizado** por el fabricante del automóvil cuando dicho dispositivo haya causado un daño a ese comprador.

[Sentencia Mercedes-Benz Group, de 21 de marzo de 2023 \(C-100/21\)](#)



Un tribunal español planteó al Tribunal de Justicia una petición de decisión prejudicial sobre la compatibilidad con el Derecho de la Unión de la normativa local relativa a los servicios de arrendamiento de vehículos de turismo con conductor («VTC») en la conurbación de Barcelona. Dicha normativa exige que las empresas que ya disponen de una autorización para prestar estos servicios en el ámbito nacional obtengan una licencia adicional para poder operar en la conurbación de Barcelona. Asimismo, limita el número de licencias de servicios de VTC a una por cada treinta licencias de servicios de taxi otorgadas para esa conurbación. El Tribunal de Justicia dictaminó que la obtención de una licencia adicional a la prevista a nivel nacional puede resultar necesaria para la buena gestión del transporte, pero que **la limitación del número de licencias de servicios de VTC constituye una restricción injustificada a la libertad de establecimiento y, por tanto, es contraria al Derecho de la Unión.**

⊕ Sentencia *Prestige y Limousine*, de 8 de junio de 2023 ([C-50/21](#))



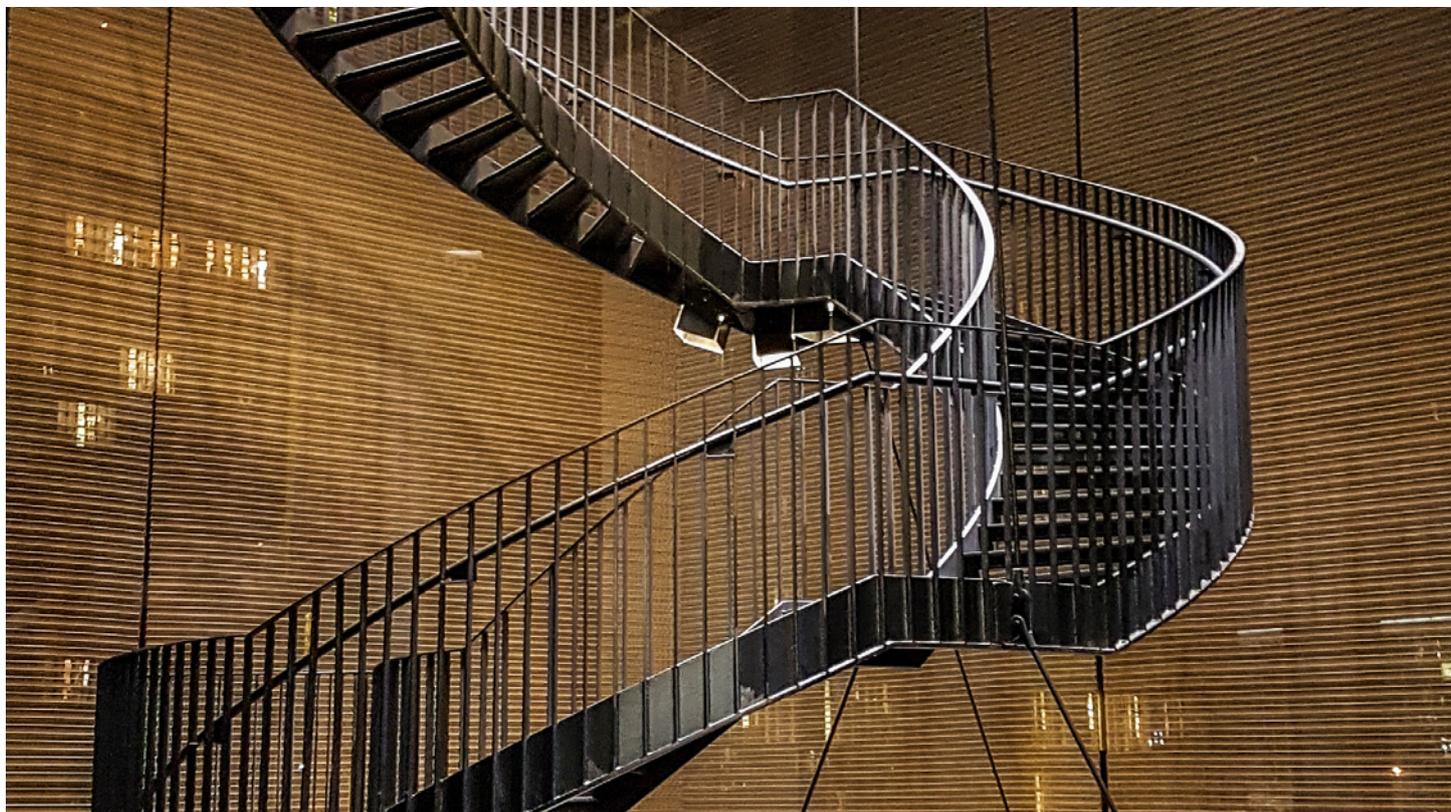
Un ciclista que circulaba en una bicicleta con pedaleo asistido por la vía pública cerca de Brujas (Bélgica) fue atropellado por un automóvil y falleció algunos meses después. En el procedimiento judicial para determinar un posible derecho a indemnización se suscitó una controversia acerca de si una bicicleta con pedaleo asistido debía ser calificada de «vehículo». Esta calificación (que depende de la interpretación de una directiva europea) es crucial para dilucidar si la víctima era conductor de un «vehículo automóvil» o si podía reclamar una indemnización automática como «usuario vulnerable de la vía pública» con arreglo al Derecho belga. En su sentencia, el Tribunal de Justicia consideró **que una bicicleta con pedaleo asistido no está sujeta a la obligación de seguro de los vehículos automóviles**, puesto que no es accionada exclusivamente por una fuerza mecánica. En efecto, los motores no accionados exclusivamente por una fuerza mecánica, como una bicicleta con pedaleo asistido que puede acelerar hasta una velocidad de 20 km/h mediante un impulso muscular inicial, no parecen capaces de causar daños corporales o materiales comparables a los que pueden causar las motocicletas, los automóviles, los camiones u otros vehículos accionados exclusivamente por una fuerza mecánica, ya que estos últimos pueden circular a una velocidad sensiblemente superior.

⊕ Sentencia *KBC Verzekeringen*, de 12 de octubre de 2023 ([C-286/22](#))

A raíz de la pandemia de COVID-19, varios Estados miembros, entre ellos Eslovaquia, adoptaron normas relativas al reembolso, por las agencias de viaje, de las estancias vacacionales canceladas por motivos sanitarios. Dichas normas nacionales permitían emitir bonos utilizables durante dieciocho meses y solo se procedía al reembolso una vez transcurrido ese plazo. Como justificación de estas iniciativas, se alegaron los riesgos de insolvencia y las dificultades a las que se enfrentan los organizadores de viajes. El Tribunal de Justicia declaró que **los Estados miembros no podían invocar la fuerza mayor para establecer excepciones a la obligación de reembolso íntegro prevista en la Directiva sobre los viajes combinados**. Consideró que el reembolso del valor del viaje debe realizarse en efectivo: las agencias de viajes no pueden ofrecer bonos, salvo que el viajero acepte voluntariamente esta modalidad. Por consiguiente, al adoptar una modificación legislativa por la que se priva temporalmente a los viajeros de su derecho a resolver sin gastos un contrato de viaje combinado y a recibir un reembolso íntegro, Eslovaquia incumplió las obligaciones que le incumbían en virtud del Derecho de la Unión.



⊕ Sentencias *UFC* — *Que Choisir y CLCV* ([C-407/21](#)) y *Comisión/Eslovaquia*, de 8 de junio de 2023 (C-540/21)



## Medio ambiente

La Unión se compromete a preservar y mejorar la calidad del medio ambiente y a proteger la salud humana. Se basa en los principios de cautela y de prevención, así como en el principio de que «quien contamina paga».



El Tribunal de Justicia y el medio ambiente

[+ Ver el vídeo en YouTube](#)



En 2018, el Tribunal de Justicia había declarado que Rumanía tenía la obligación de acabar con el vertido ilegal de residuos y de cerrar sesenta y ocho vertederos no autorizados. En 2022, al considerar que Rumanía seguía sin dar cumplimiento a la sentencia de 2018, la Comisión interpuso un nuevo recurso por incumplimiento. El Tribunal de Justicia declaró que Rumanía seguía sin cerrar treinta y un emplazamientos no autorizados. Por tanto, **Rumanía fue condenada a pagar** 1,5 millones de euros y 600 euros por cada día de retraso y por cada vertedero no autorizado. Al fijar esta multa, **el Tribunal de Justicia tomó en consideración la gravedad de la infracción, su duración y la capacidad de pago** de Rumanía. La no observancia de la sentencia de 2018 entraña un riesgo notable de contaminación y de consecuencias graves para la salud humana, debido a la liberación de sustancias nocivas en el suelo, el aire y el agua.

[+ Sentencia Comisión/Rumanía, de 14 de diciembre de 2023 \(C-109/22\)](#)

## Datos personales

La Unión Europea dispone de una normativa sólida y coherente para la protección de los datos personales. El tratamiento y la conservación de estos datos debe respetar los requisitos de licitud establecidos en la normativa y, en particular, limitarse a lo estrictamente necesario y no menoscabar de manera desproporcionada el derecho a la intimidad.



El Tribunal de Justicia en el mundo digital

[Ver el vídeo en YouTube](#)

Invocando el RGPD, un ciudadano solicitó a Österreichische Post, el principal operador de servicios postales y logísticos de Austria, que le indicara la identidad de los destinatarios a los que dicho operador había comunicado sus datos personales. El Tribunal Supremo austriaco preguntó al Tribunal de Justicia si el RGPD ofrece al interesado el derecho a conocer la identidad concreta de los destinatarios. El Tribunal de Justicia respondió que, **cuando los datos personales hayan sido o vayan a ser comunicados a una serie de destinatarios, el responsable del tratamiento está obligado a facilitar al interesado, a petición de este, la identidad de tales destinatarios.** Únicamente cuando no sea (todavía) posible identificar a estos destinatarios, el responsable del tratamiento podrá limitarse a indicar las categorías de destinatarios de que se trate. Lo mismo sucede cuando dicho responsable demuestre que la solicitud es manifiestamente infundada o excesiva.



[Sentencia Österreichische Post, de 12 de enero de 2023 \(C-154/21\)](#)



En 2014, un trabajador y cliente del banco Pankki S tuvo conocimiento de que sus datos personales habían sido consultados en varias ocasiones por otros trabajadores del banco. Al albergar dudas sobre la licitud de tales consultas, el trabajador, que entretanto había sido despedido por Pankki S, solicitó a esta entidad que le comunicara la identidad de las personas que habían consultado sus datos, las fechas exactas y las razones de las consultas. Pankki S se negó a comunicarle la identidad de los trabajadores por estimar que esas informaciones eran datos personales de esos trabajadores. A raíz de la cuestión planteada por un tribunal finlandés, el Tribunal de Justicia declaró que **toda persona tiene derecho a conocer la fecha en que se han consultado sus datos personales y las razones por las que se han consultado**, y que el hecho de que el responsable del tratamiento desarrolle una actividad bancaria no influye en el alcance de este derecho.

⊕ Sentencia *Pankki S*, de 22 de junio de 2023 ([C-579/21](#))



A raíz de la cuestión planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de Lituania, el Tribunal de Justicia dictaminó que la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas se opone a que se utilicen, en las investigaciones sobre corrupción en el servicio público, datos procedentes de comunicaciones electrónicas conservados por los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas que posteriormente se han puesto a disposición de las autoridades para luchar contra la delincuencia grave. Además, los datos de tráfico y localización, conservados por los proveedores para la lucha contra la delincuencia grave y puestos a disposición de las autoridades, **no pueden transmitirse posteriormente a otras autoridades para luchar contra conductas indebidas en el ejercicio del cargo relacionadas con la corrupción.**



⊕ Sentencia *Lietuvos Respublikos generalinė prokuratūra*, de 7 de septiembre de 2023 ([C-162/22](#))

Un paciente solicitó a su dentista que le facilitara gratuitamente una copia de su historia clínica, pero el dentista le exigió que se hiciera cargo de los gastos derivados de la entrega de dicha copia. El paciente, al considerar que tenía derecho a una copia gratuita, acudió a los órganos jurisdiccionales alemanes. En respuesta a la cuestión prejudicial planteada, el Tribunal de Justicia recordó que el RGPD consagra el derecho del paciente a obtener una primera copia de su historia clínica sin que, en principio, ello entrañe gastos y que el responsable del tratamiento solo puede exigir un pago por las copias sucesivas. Así pues, un dentista tiene la obligación de **facilitar gratuitamente una primera copia de los datos** del paciente, sin que este deba justificar su solicitud.



⊕ Sentencia *FT (Copias de la historia clínica)*, de 26 de octubre de 2023 ([C-307/22](#))

## Igualdad de trato y derecho laboral

El número de trabajadores de la Unión Europea supera los 240 millones. Por tanto, un gran número de ciudadanos se benefician directamente de las disposiciones del Derecho laboral europeo, que establece normas mínimas en materia de condiciones de trabajo y de empleo y que completa así las políticas aplicadas por los Estados miembros.



⊕ Tribunal de Justicia: garantía de igualdad de trato y protección de los derechos de las minorías

[Ver el vídeo en YouTube](#)



⊕ El Tribunal de Justicia y la relación laboral — protección de los derechos de los trabajadores

[Ver el vídeo en YouTube](#)



A raíz de las cuestiones prejudiciales planteadas por un órgano jurisdiccional polaco, el Tribunal de Justicia recordó que **la protección contra la discriminación** ofrecida por la Directiva 2000/78, relativa a la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, **se aplica a toda actividad profesional** real y ejercida en el marco de una relación jurídica estable. Se aplica también a una actividad desarrollada por un empresario independiente que trabaja sobre la base de un contrato de prestación de servicios. La decisión de extinguir y de no renovar tal contrato coloca a un trabajador independiente en una situación comparable a la de un trabajador por cuenta ajena despedido. El Tribunal de Justicia subrayó, además, que **la libertad contractual no puede justificar la negativa a contratar con una persona por razón de su orientación sexual**.

⊕ Sentencia *TP (Montador audiovisual para la televisión pública)*, de 12 de enero de 2023 ([C-356/21](#))

Un piloto alemán trabajaba a tiempo parcial para una compañía aérea. Su contrato de trabajo estipulaba un salario base que dependía del tiempo de actividad de vuelo. Podía percibir también una retribución complementaria si realizaba un determinado número de horas de vuelo al mes y si superaba ciertos umbrales fijados en su contrato. Ahora bien, estos umbrales eran idénticos para los pilotos que trabajaban a tiempo completo y para los que trabajaban a tiempo parcial. Un órgano jurisdiccional alemán preguntó al Tribunal de Justicia si las disposiciones nacionales que exigen que, para obtener una retribución complementaria, un trabajador a tiempo parcial cumpla el mismo número de horas de trabajo que un trabajador a tiempo completo constituirían una discriminación prohibida por el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia respondió afirmativamente, destacando que **la obtención de una retribución incrementada por superar un determinado número de horas de trabajo no puede perjudicar al trabajador a tiempo parcial.**



⊕ Sentencia *Lufthansa CityLine*, de 19 de octubre de 2023 ([C-660/20](#))

Un maquinista contratado por MÁV-START, la compañía nacional de ferrocarriles húngara, impugnó la decisión de su empresario de no concederle un período de descanso diario de al menos once horas consecutivas. En virtud de la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo, debe concederse al trabajador ese período de descanso cada veinticuatro horas cuando dicho período de tiempo preceda o suceda a un período de descanso semanal o a un período de vacaciones. El Tribunal de Justicia señaló que los períodos de descanso diario y semanal constituyen dos derechos autónomos que persiguen objetivos distintos. **El período de descanso diario no forma parte del período de descanso semanal, sino que se añade a este, aunque lo preceda directamente.** Por consiguiente, es preciso garantizar a los trabajadores el disfrute efectivo de cada uno de estos derechos.



⊕ Sentencia *MÁV-START*, de 2 de marzo de 2023 ([C-477/21](#))

## Ciudadanía europea

**Toda persona nacional de un Estado de la Unión es automáticamente ciudadano de la Unión Europea. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla. Los ciudadanos de la Unión Europea disfrutan de derechos específicos garantizados por los Tratados europeos.**



La hija de una madre danesa y de un padre estadounidense, que poseía la doble nacionalidad danesa y estadounidense desde su nacimiento en Estados Unidos, solicitó en Dinamarca, a la edad de veintidós años, la conservación de su nacionalidad danesa, que se le denegó en virtud de la normativa danesa aplicable. El Tribunal de Justicia, en respuesta a la cuestión planteada por un órgano jurisdiccional danés acerca de la conformidad de esta normativa con el Derecho de la Unión, declaró que Dinamarca puede disponer, en principio, que sus nacionales nacidos en el extranjero y que no hayan residido nunca en su territorio pierdan la nacionalidad danesa a la edad de veintidós años. Sin embargo, esta norma debe respetar el principio de proporcionalidad cuando entrañe igualmente la pérdida de la ciudadanía europea. Esa pérdida tiene lugar si la persona afectada no posee la nacionalidad de ningún otro Estado miembro. Así pues, **el Derecho de la Unión se opone a la pérdida definitiva de la nacionalidad danesa, y, por tanto, de la ciudadanía europea, sin que la persona afectada haya sido informada de ello** ni haya tenido la posibilidad de solicitar un examen individual de las consecuencias de dicha pérdida.

⊕ Sentencia *Udlændinge- og Integrationsministeriet*, de 5 de septiembre de 2023 (C-689/21)

## Migración

**La Unión Europea ha adoptado un conjunto de normas para establecer una política migratoria europea eficaz, humanitaria y segura. El sistema europeo común de asilo define una serie de normas mínimas aplicables a todos los solicitantes de asilo y a la tramitación de sus solicitudes en el conjunto de la Unión.**

Dos nacionales sirios, la Sra. X y el Sr. Y, habían contraído matrimonio en 2016 en Siria y habían tenido dos hijos. En 2019, el Sr. Y abandonó Siria para desplazarse a Bélgica, mientras que la Sra. X y sus dos hijos permanecieron en Siria. En 2022, la Administración belga reconoció al Sr. Y el estatuto de refugiado en Bélgica. El abogado de la Sra. X y de los hijos solicitó, por correo electrónico, la reagrupación familiar para reunirse con el Sr. Y en Bélgica, indicando que las circunstancias excepcionales existentes en el noroeste de Siria les impedían trasladarse a una representación diplomática belga para presentar allí la solicitud. La Oficina de Extranjería respondió que la legislación belga no admitía la presentación de solicitudes por correo electrónico e invitó a la Sra. X y sus hijos a ponerse en contacto con la embajada belga. En respuesta a la cuestión planteada por un órgano jurisdiccional belga, el Tribunal de Justicia declaró que **la normativa belga que exigía acudir personalmente a una representación diplomática para presentar una solicitud de reagrupación familiar era contraria al Derecho de la Unión**. No obstante, la normativa puede prever la posibilidad de exigir la comparecencia en persona en una fase posterior.



⊕ Sentencia *Afrin*, de 18 de abril de 2023 ([C-1/23 PPU](#))



Hungría aprobó una ley en virtud de la cual las personas de terceros países o apátridas que se encontraran en su territorio o se presentaran en sus fronteras debían desplazarse primero a una de sus embajadas en el extranjero, en Serbia o Ucrania, para presentar allí una declaración y obtener una autorización de entrada en el territorio, antes de poder solicitar en Hungría la protección internacional. El Tribunal de Justicia declaró que **Hungría había creado obstáculos irrazonables para los solicitantes de asilo, en contra de los principios fundamentales de la Unión, al hacer la solicitud de asilo excesivamente compleja.** Esta normativa no puede estar justificada por la lucha contra las enfermedades contagiosas en el contexto de la pandemia de COVID-19, puesto que es desproporcionada respecto al objetivo perseguido.

⊕ Sentencia *Comisión/Hungría*, de 22 de junio de 2023 ([C-823/21](#))



## Estado de derecho

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al igual que el Tratado de la Unión Europea, hace referencia expresa al Estado de Derecho, uno de los valores comunes a los Estados miembros. La independencia y la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales es un elemento esencial del Estado de Derecho.



Preservar el Estado de Derecho

[+ Ver el vídeo en YouTube](#)

La Comisión impugnó ante el Tribunal de Justicia la reforma de la Administración de Justicia polaca de diciembre de 2019. El Tribunal de Justicia estimó el recurso de la Comisión, recordando que **los Estados deben evitar, en relación con el valor del Estado de Derecho, cualquier regresión de su legislación en materia de organización de la Administración de Justicia**. El Tribunal de Justicia consideró incompatible con el Derecho de la Unión el hecho de que los jueces nacionales, que deben aplicar también el Derecho de la Unión, estén expuestos al riesgo de que las cuestiones relativas a su estatuto y al ejercicio de sus funciones sean resueltas por un órgano jurisdiccional que no cumpla los requisitos de independencia e imparcialidad. Además, no puede impedirse a los jueces nacionales que aprecien si un órgano jurisdiccional o un juez cumple las exigencias de la tutela judicial efectiva que se derivan del Derecho de la Unión, planteando, en su caso, una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia. Por último, las disposiciones nacionales que exigen a los jueces revelar su eventual pertenencia a una asociación, a una fundación sin ánimo de lucro o a un partido político y que prevén la publicación en línea de dicha información son contrarias a la protección de los datos personales y al respeto de la vida privada.



[+ Sentencia Comisión/Polonia, de 5 de junio de 2023 \(C-204/21\)](#)

## Propiedad intelectual

La normativa adoptada por la Unión para proteger la propiedad intelectual (derechos de autor) e industrial (derecho de marcas, protección de dibujos y modelos) refuerza la competitividad de las empresas propiciando un entorno favorable a la creatividad y a la innovación.



### El Tribunal General y la propiedad intelectual

[+ Ver el vídeo en YouTube](#)



La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) denegó la solicitud de registro internacional del signo denominativo «EMMENTALER». *Emmentaler Switzerland* impugnó esta decisión, que fue confirmada de nuevo por la EUIPO debido al carácter descriptivo de la marca. En su sentencia, el Tribunal General desestimó el recurso interpuesto por *Emmentaler Switzerland*, al considerar que el público alemán percibe inmediatamente que el signo EMMENTALER designa un tipo de queso, por lo que constituye una marca descriptiva. En efecto, **para que pueda denegarse el registro de un signo basta con que este sea de carácter descriptivo en una parte de la Unión**. Por tanto, el término «EMMENTALER» no puede gozar de protección como marca de la Unión Europea para quesos.

[+](#) Sentencia *Emmentaler Switzerland/EUIPO (EMMENTALER)*, de 24 de mayo de 2023 ([T-2/21](#))



Un fabricante italiano de disfraces impugnó ante el Tribunal General el registro del logotipo de Batman como marca de la Unión. El Tribunal General consideró que las pruebas aportadas por dicho fabricante no bastaban para demostrar que esta marca, que representa un murciélago dentro de un marco oval, carece de carácter distintivo. **El carácter distintivo es lo que permite al público asociar los productos designados por la marca con el editor de Batman, DC Comics, y diferenciarlos de los de otras empresas.**

[+](#) Sentencia *Aprile y Commerciale Italiana/EUIPO — DC Comics*, de 7 de junio de 2023 ([T-735/21](#))

En el marco de un litigio entre entidades rumanas de gestión de derechos de autor y una compañía aérea, el Tribunal de Justicia declaró que la difusión en un medio de transporte de pasajeros de una obra musical como música ambiental constituye una comunicación al público a efectos del Derecho de la Unión. En cambio, no constituye una comunicación al público la mera instalación, a bordo de un medio de transporte, de un equipo de sonorización y, en su caso, de un programa informático que permita la difusión de música ambiental. Por consiguiente, **el Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional que establece una presunción de comunicación al público de obras musicales basada en la mera presencia de instalaciones de sonorización en medios de transporte.**



⊕ Sentencias *Blue Air Aviation* y *UPFR*, de 20 de abril de 2023 (asuntos acumulados [C-775/21](#) y [C-826/21](#))

A raíz de un litigio ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) en relación con el registro de un signo tridimensional de un escúter «Vespa», Piaggio interpuso recurso ante el Tribunal General. Piaggio había presentado ante la EUIPO varias pruebas pertinentes, como encuestas de opinión, datos relativos al volumen de ventas, así como la presencia de la «Vespa» en el Museo de Arte Moderno de Nueva York, la utilización de escúteres «Vespa» en películas mundialmente conocidas como *Vacaciones en Roma* o incluso la existencia de clubes «Vespa» en numerosos Estados miembros. Según Piaggio, estos elementos demuestran el carácter icónico de la «Vespa» y, por tanto, su reconocimiento global en toda la Unión. **El Tribunal General dio la razón a Piaggio y afirmó que las pruebas acreditaban el carácter distintivo de la marca, adquirido por el uso, en toda la Unión.**



⊕ Sentencia *Piaggio & C./EUIPO — Zhejiang Zhongneng Industry Group*, de 29 de noviembre de 2023 ([T-19/22](#))

## Medidas restrictivas y política exterior

Las medidas restrictivas o «sanciones» constituyen un instrumento esencial de la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea con el fin de preservar sus valores, sus intereses fundamentales y su seguridad. Las sanciones persiguen propiciar un cambio de política o de comportamiento en las entidades o personas afectadas.



Belaeronavigatsia, empresa estatal bielorrusa encargada de la regulación del espacio aéreo, fue incluida en las listas de sanciones del Consejo de la Unión Europea a causa de su responsabilidad en el desvío, el 23 de mayo de 2021, del vuelo FR4978 hacia el aeropuerto de Minsk, que condujo a la detención de dos opositores al régimen que se encontraban a bordo (Raman Pratasevich y Sofia Sapega). **El Tribunal General, interpretando por vez primera el concepto de «persona responsable de la represión», desestimó el recurso de Belaeronavigatsia** por considerar que la empresa estatal no podía ignorar que dicho desvío contribuía a la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Bielorrusia.

⊕ Sentencia *Belaeronavigatsia/Consejo*, de 17 de febrero de 2023 ([T-536/21](#))



En respuesta a la anexión ilegal de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia en marzo de 2014, el Consejo de la Unión Europea adoptó, el 17 de marzo de 2014, una serie de medidas restrictivas. Tras el estallido de la guerra a gran escala iniciada por Rusia contra Ucrania en febrero de 2022, el Consejo incluyó en las listas de personas y entidades afectadas por las medidas restrictivas a miembros del Gobierno, bancos, empresarios y miembros de la Asamblea Federal (*Duma Estatal*). Entre otros, el Consejo añadió el nombre de la Sra. Violetta Prigozhina, madre del Sr. Yevgeny Prigozhin, responsable del despliegue de los mercenarios del grupo Wagner que combaten en Ucrania a favor de Rusia. El Tribunal General estimó la pretensión de anulación de los actos del Consejo dirigidos contra la Sra. Prigozhina **por considerar que su inclusión en las listas se basaba únicamente en su relación familiar con su hijo**, lo cual no bastaba para justificar tales medidas.

⊕ Sentencia *Prigozhina/Consejo*, de 8 de marzo de 2023 ([T-212/22](#))

Ante el deterioro de los derechos humanos, del Estado de Derecho y de la democracia en Venezuela, el Consejo de la Unión Europea adoptó en 2017 medidas restrictivas en vista de la situación existente en ese Estado. En 2019, el Tribunal General había desestimado el recurso interpuesto por Venezuela contra las medidas controvertidas, ya que no afectaban directamente a la situación jurídica de ese Estado. En el marco del recurso de casación, el Tribunal de Justicia anuló en 2021 la sentencia del Tribunal General y le devolvió el asunto para un nuevo examen. En su sentencia de 2023, el Tribunal General **desestimó todos los motivos invocados por Venezuela dirigidos a anular dichas medidas restrictivas.**



⊕ **Sentencia *Venezuela/Consejo*, de 13 de septiembre de 2023**  
[\(T-65/18 RENV\)](#)

El Sr. Roman Arkadyevich Abramovich es un empresario de nacionalidad rusa, israelí y portuguesa. Es el principal accionista de la sociedad matriz de Evraz, uno de los principales grupos rusos en el sector de la siderurgia y de las minas y uno de los mayores contribuyentes rusos. Tras el ataque perpetrado por Rusia contra Ucrania, el Consejo congeló los activos y prohibió la entrada en la Unión Europea o el tránsito por su territorio a los empresarios de primer orden que ejercen actividades en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de Rusia. El Sr. Abramovich impugnó ante el Tribunal General la inclusión y el mantenimiento de su nombre en las listas de medidas restrictivas dirigidas a aumentar la presión sobre Rusia. **El Tribunal General desestimó el recurso del Sr. Abramovich y confirmó con ello las medidas restrictivas adoptadas en su contra.**



⊕ **Sentencia *Abramovich/Consejo*, de 20 de diciembre de 2023** [\(T-313/22\)](#)

## Política comercial

La política comercial es competencia exclusiva de la UE. La Unión legisla sobre las cuestiones comerciales y celebra acuerdos comerciales internacionales. El hecho de que la Unión actúe de forma concertada expresándose con una sola voz en el escenario mundial la sitúa en una posición de fuerza en materia de comercio internacional.



En 2020, los Estados Unidos aumentaron los derechos de aduana a las importaciones de determinados productos de aluminio y de acero. Como respuesta, la Comisión aprobó un reglamento que imponía derechos de aduana adicionales a las importaciones en la Unión de determinados productos originarios de los Estados Unidos. Zippo Manufacturing Co., un fabricante americano de encendedores a los que se aplicaba ese aumento de los derechos de aduana, impugnó esta medida ante el Tribunal General, el cual anuló ese reglamento. Según el Tribunal General, **la Comisión vulneró el derecho de Zippo a ser oído y, por consiguiente, violó el principio de buena administración**. Dado que la Comisión sabía, antes de aprobarlo, que el aumento de los derechos de aduana afectaba principalmente a los encendedores de Zippo, debería haber oído a esta compañía antes de decidir tal aumento.

⊕ [Sentencia \*Zippo Manufacturing y otros/Comisión\*, de 18 de octubre de 2023 \(T-402/20\)](#)

## Tax rulings

Los impuestos directos son, en principio, competencia de los Estados miembros. No obstante, deben respetar las normas básicas de la Unión Europea, como la prohibición de las ayudas de Estado. Así pues, la Unión vela por la legalidad de las decisiones fiscales anticipadas (*tax rulings*) de los Estados miembros por las que se concede a las empresas un trato fiscal especial.

Mediante una decisión fiscal anticipada (*tax ruling*) de 2003, las autoridades luxemburguesas aceptaron la propuesta del grupo Amazon relativa al tratamiento de una filial establecida en Luxemburgo a efectos del impuesto sobre sociedades. La Comisión consideró que dicho *tax ruling* constituía una ayuda de Estado incompatible con el mercado interior. Tras las acciones judiciales emprendidas por Luxemburgo y Amazon, el Tribunal General anuló la decisión de la Comisión, por considerar que la citada institución no había demostrado que la filial de Amazon se hubiera beneficiado de una reducción indebida de su carga fiscal. **El Tribunal de Justicia desestimó el recurso de casación de la Comisión contra la sentencia del Tribunal General al considerar que la Comisión había determinado de manera errónea el «sistema de referencia» para apreciar la existencia de una ayuda de esa naturaleza.**



⊕ Sentencia *Comisión/Amazon.com y otros*, de 14 de diciembre de 2023 ([C-457/21 P](#))

En 2018, la Comisión comprobó que las autoridades fiscales luxemburguesas habían concedido una serie de *tax rulings* al grupo Engie, los cuales, según la Comisión, le permitieron evitar la tributación de los beneficios obtenidos por las filiales de dicho grupo establecidas en Luxemburgo. La citada institución consideró que estos *tax rulings* constituían ayudas de Estado incompatibles con el mercado interior. Al haber desestimado el Tribunal General sus recursos, Engie y Luxemburgo interpusieron recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, que declaró que **la Comisión había cometido un error al determinar el «sistema de referencia» para apreciar la selectividad de tales medidas fiscales y, por tanto, al calificarlas de ayudas de Estado prohibidas.**



⊕ Sentencias *Luxemburgo/Comisión y Engie Global LNG Holding y otros/Comisión* (asuntos acumulados [C-451/21 P](#) y [C-454/21 P](#))

## Competencia

**La Unión Europea garantiza el respeto de las normas que protegen la libre competencia. Las prácticas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado interior están prohibidas y pueden ser sancionadas mediante multas.**



La Comisión llevó a cabo una investigación sobre el bloqueo geográfico de determinados videojuegos para PC en la plataforma Steam. Comprobó que el operador de esta plataforma, Valve, y cinco editores de juegos (Bandai, Capcom, Focus Home, Koch Media y ZeniMax) habían infringido el Derecho de la Unión en materia de competencia. La Comisión reprochó a Valve y a los cinco editores la participación en un conjunto de acuerdos contrarios a la competencia o de prácticas concertadas. Tales acuerdos tenían por objeto restringir las ventas transfronterizas introduciendo funcionalidades de control territorial, en particular en los países bálticos y en determinados países de Europa Central y de Europa del Este. Valve recurrió la decisión de la Comisión ante el Tribunal General. El Tribunal General desestimó el recurso por considerar **que la Comisión había acreditado correctamente la existencia de un acuerdo entre Valve y cada uno de los cinco editores para restringir las importaciones paralelas** mediante el bloqueo geográfico de las claves de activación de los videojuegos en la plataforma Steam. A través de este bloqueo geográfico se pretendía impedir que los videojuegos, comercializados en ciertos países a precios bajos, fueran adquiridos por distribuidores o usuarios situados en otros países en los que los precios son mucho más elevados.

⊕ **Sentencia Valve Corporation/Comisión, de 27 de septiembre de 2023**  
[\(T-172/21\)](#)

## Acceso a los documentos

**La transparencia de la vida pública es un principio clave de la Unión. Todo ciudadano o persona jurídica de la Unión puede, en principio, acceder a los documentos de las instituciones. Sin embargo, en ciertos casos, si está justificado, puede denegarse ese acceso.**

El Sr. Emilio De Capitani solicitó el acceso a determinados documentos intercambiados en el grupo de trabajo de Derecho de Sociedades del Consejo de la Unión Europea relativos al procedimiento legislativo para la modificación de la Directiva 2013/34 sobre los estados financieros anuales. El Consejo denegó el acceso basándose en que su divulgación perjudicaría gravemente el proceso de toma de decisiones, por estimar que la naturaleza de la información era demasiado sensible y demasiado técnica para que pudiera ser divulgada. El Sr. De Capitani impugnó esta decisión ante el Tribunal General. El Tribunal General examinó, en el contexto de los procedimientos legislativos de la Unión Europea, la conciliación de los principios de publicidad y de transparencia con la excepción a la divulgación de los documentos para proteger el proceso de toma de decisiones. El Tribunal General destacó que, en un sistema basado en el principio de la legitimidad democrática, el legislador debe responder de sus actos frente al público. **El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos democráticos presupone la posibilidad de seguir en detalle el proceso de toma de decisiones en el seno de las instituciones** que participan en los procedimientos legislativos. Por lo tanto, el Tribunal General anuló la decisión del Consejo por la que se había denegado el acceso a los documentos de trabajo relativos a la Directiva.

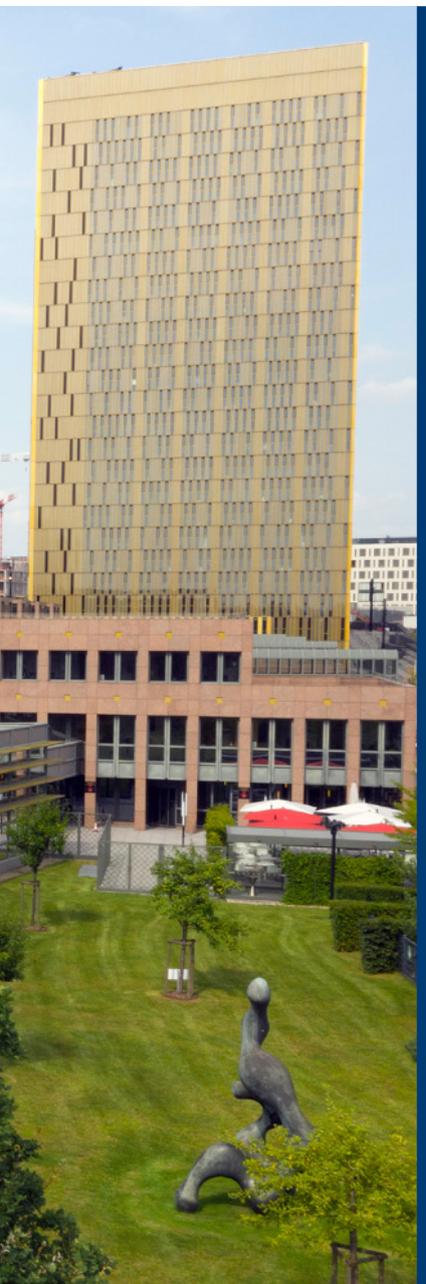


⊕ **Sentencia *De Capitani/Consejo*, de 25 de enero de 2023 ([T-163/21](#))**



La Dirección de Investigación y Documentación ofrece a los profesionales del Derecho, en el marco de su colección de resúmenes, una «[Selección de las principales sentencias](#)» y un «[Boletín mensual de jurisprudencia](#)» del Tribunal de Justicia y del Tribunal General.





# 3

**Una administración  
al servicio de la Justicia**

---

## | A Introducción del Secretario



**Alfredo Calot Escobar**  
Secretario del Tribunal de Justicia

**El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente.**

Durante el año 2023, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea siguió con determinación una senda de transformación con el objetivo de prepararse para los retos futuros, amén de aprovechar todas las oportunidades que se presenten.

En el ámbito judicial, el procedimiento legislativo sobre la transferencia parcial al Tribunal General de las peticiones de decisión prejudicial se desarrolló a lo largo del año y, en diciembre, se alcanzó el acuerdo político. En paralelo, hemos estado trabajando activamente para garantizar que la reforma se aplique de manera fluida y sin contratiempos cuando llegue el momento. Marcará un hito en la historia de nuestro diálogo con los órganos jurisdiccionales nacionales y será un importante paso en nuestros esfuerzos por seguir mejorando la eficacia de la labor judicial del TJUE.

Junto con los preparativos para la transferencia, el Tribunal de Justicia centró sus esfuerzos en integrar las nuevas tecnologías de manera efectiva y ordenada. Como parte de este proceso, nos convertimos en la primera institución de la Unión Europea en desarrollar una [estrategia de integración de la inteligencia artificial](#) (IA), lo que incluye la creación de un comité de gestión de la IA encargado de supervisar los aspectos éticos de su uso en la institución y de fijar unos límites claros para su aplicación. Este comité, compuesto por miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, vela por que las decisiones tecnológicas adoptadas por la institución para integrar herramientas de IA sean éticas y se ajusten a los principios del Tribunal de Justicia. Con el propósito de promover una cultura de uso responsable y seguro de las herramientas de IA, una de las primeras medidas que tomó el comité consistió en publicar unas directrices sobre el uso de la IA a la atención del personal.

Además, las herramientas de IA están listas para incorporarse a nuestro futuro sistema de gestión de los asuntos, lo que no solo permitirá que la institución saque el máximo partido a las tecnologías de vanguardia,

sino que también sentará las bases para la creación de un sistema horizontal y plenamente integrado con el objeto de optimizar nuestros flujos de trabajo y automatizar un amplio abanico de acciones repetitivas. Esta estrategia holística respaldará, desarrollará y potenciará más si cabe la extraordinaria diversidad de conocimientos especializados que posee nuestro personal, lo que nos permitirá dedicar más tiempo a tareas intelectualmente estimulantes y que aportan valor.

No obstante, el año transcurrido no solo tuvo como foco sentar las bases para el futuro. También demostró nuestro compromiso con la defensa de los valores sobre los que se fundó el Tribunal de Justicia, uno de los cuales, de raigambre en nuestra institución desde su creación, es el de la diversidad, tanto de culturas como de lenguas y de tradiciones jurídicas.

Diseñado para celebrar el vibrante mosaico lingüístico de nuestra institución, el Jardín del Multilingüismo es ya un símbolo del compromiso del Tribunal de Justicia con la diversidad y la igualdad. No obstante, para lograr esta diversidad, es indispensable que la institución sea capaz de atraer talento de todos los Estados miembros.

A tal fin, en 2023 se prosiguieron con gran determinación los debates interinstitucionales al objeto de aumentar el atractivo de Luxemburgo como lugar de trabajo. En este marco, el grupo de secretarios generales y jefes de administración de las instituciones y órganos de la Unión con sede en Luxemburgo adoptó una serie de medidas pragmáticas destinadas a promover Luxemburgo como lugar de trabajo, facilitar la integración de los nuevos empleados y de los becarios y remover los obstáculos que pudieran desalentar a los ciudadanos de todos los Estados miembros de acceder a un empleo en las instituciones de la Unión con sede en el Gran Ducado.

En su constante empeño por lograr una representación geográfica equitativa, el Tribunal de Justicia decidió poner en marcha una serie de proyectos piloto con el objetivo de concienciar sobre la importancia del equilibrio geográfico y de promover las carreras profesionales directamente en los Estados miembros. Perfecto ejemplo de ello fue la visita que se realizó a Letonia, donde una delegación de miembros y de personal de dirección mantuvo fructíferas conversaciones con representantes de la judicatura, del gobierno, del ámbito académico y de los medios de comunicación, entre otros. Se trataba de presentar la misión del Tribunal de Justicia, promover las oportunidades profesionales y apoyar la formación jurídica y lingüística de relevancia para la labor de nuestra institución.

Así, el año 2023 estuvo marcado por la sólida adhesión al compromiso del Tribunal de Justicia con el servicio público, al tiempo que se reinventaba nuestro potencial. Nos hemos embarcado en una travesía en la que buscamos redefinir no solo nuestro modo de funcionamiento, sino también la manera en la que visualizamos nuestro futuro. Un futuro en el cual nuestra institución no solo se adapte al cambio, sino que lo impulse, con el mismo espíritu de excelencia, diversidad, progreso y dedicación que siempre ha sido nuestra seña de identidad.



## | B Principales acontecimientos del año

### El multilingüismo, celebrado en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El multilingüismo, consagrado en los Tratados, es un valor esencial del proyecto europeo. En efecto, es la condición indispensable para la transparencia de la acción de las instituciones de la Unión y la aplicabilidad del Derecho europeo, así como una señal del profundo respeto por las identidades y culturas nacionales.



El multilingüismo, que forma parte integrante de los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, responde a imperativos democráticos al garantizar la igualdad en el acceso al juez de la Unión y al permitir que todos los ciudadanos europeos puedan acceder a la jurisprudencia. El servicio lingüístico de la institución garantiza la traducción de los documentos y la interpretación en las vistas, lo que permite al Tribunal de Justicia trabajar en las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea y gestionar diariamente hasta 552 combinaciones lingüísticas. Este régimen lingüístico de multilingüismo integral no tiene parangón en ningún otro órgano jurisdiccional del mundo. Su aplicación supone un reto operativo permanente que solo puede superarse con una gestión rigurosa y eficaz de los recursos humanos y técnicos que requiere.

El Tribunal de Justicia inició hace algunos años una amplia reflexión para explicar y promover el multilingüismo tal y como se lleva a la práctica en su seno, lo que ha dado lugar a varias iniciativas destinadas a sensibilizar sobre su importancia, en particular en los ámbitos jurídico y académico.

En 2023, el 9 de mayo, Día de Europa, brindó la ocasión para inaugurar el **Jardín del Multilingüismo**, acondicionado en una parcela liberada por la demolición de un antiguo complejo administrativo de la Comisión Europea y situada junto al recinto del Tribunal de Justicia. Realizado en cooperación con las autoridades luxemburguesas, este nuevo espacio verde se dedica al multilingüismo. El Jardín, abierto al público y destinado a acoger eventos culturales, contribuye además al mantenimiento de la biodiversidad en el medio urbano favoreciendo la instalación de biotopos gracias a la diversidad de las especies que acoge. Situado en la meseta de Kirchberg, sede de numerosas instituciones europeas, el Jardín rinde homenaje a la diversidad lingüística de la Unión, al Estado anfitrión, Luxemburgo, y a su multilingüismo secular.

Este año también ha sido testigo de la publicación de una **obra en tres volúmenes**, que ha sido traducida a todas las lenguas oficiales de la Unión, sobre el multilingüismo en el Tribunal de Justicia y en el conjunto de la Unión. La obra explora los distintos aspectos del régimen lingüístico de la institución y el modo en que el multilingüismo se pone en práctica con la ayuda de sus servicios de interpretación y de traducción jurídica. La segunda parte de la obra, titulada «Cuadernos de viaje multilingües», recoge las contribuciones de personalidades de los veintisiete Estados miembros que gozan de reconocimiento en sus respectivos ámbitos —magistrados, filósofos, filólogos y políticos—. Estos cuadernos, redactados en todas las lenguas de la Unión, invitan al lector a descubrir conceptos y retos del multilingüismo en toda Europa. Esta publicación pretende servir de reflexión y ser fuente de inspiración para las personas interesadas en las lenguas y el funcionamiento multilingüe de la Unión Europea y estará disponible para el público general en 2024. Por último, un **coloquio** reunió a los colaboradores de esta obra con el personal de dirección del Tribunal de Justicia y de las demás instituciones europeas con el fin de reflexionar juntos sobre «un multilingüismo de calidad en un contexto de aceleración de los avances tecnológicos».



## Accesibilidad e inclusión: un asunto que nos concierne a todos

Los derechos de las personas con discapacidad y la prohibición de todas las formas de discriminación se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en los Tratados, en el pilar europeo de derechos sociales y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que la Unión Europea se adhirió en 2010 y que forma parte del Derecho de la Unión.

El respeto del principio de igualdad y no discriminación es desde siempre uno de los valores del Tribunal de Justicia como institución. Aún quedaban por adoptar una serie de medidas destinadas a garantizar que la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad se conviertan verdaderamente en «un asunto que nos concierne a todos». El Tribunal de Justicia puso así en marcha un **ambicioso proyecto interservicios** para que todos puedan contribuir en mayor medida a la construcción de un entorno inclusivo.

Las acciones acometidas y las que están por acometerse abarcan un espectro muy amplio de ámbitos: la contratación y el acompañamiento de colegas con discapacidad y de sus asistentes, la accesibilidad de las instalaciones, la accesibilidad digital y de la información y la comunicación, la sensibilización y la formación.

Para empezar, en el Tribunal de Justicia se ha establecido un marco claro para ofrecer al personal del Tribunal de Justicia y a los candidatos a ocupar un empleo que sufran alguna discapacidad las **adaptaciones que faciliten su trabajo y su acceso al empleo** en la institución. Estas adaptaciones pueden incluir soluciones técnicas, ajustes en el entorno laboral, medidas de acompañamiento o reorganizaciones de tareas y horarios de trabajo, entre otras posibilidades.

A continuación, se han adoptado diversas medidas con el fin de optimizar el **acceso físico** a las instalaciones del Tribunal de Justicia —ya sea para el personal de la institución, los abogados y agentes, los intérpretes independientes o, más en general, los visitantes en su conjunto—. Se han acondicionado las entradas de los edificios y se ha mejorado la adaptación del procedimiento de evacuación. Se han revisado los dispositivos específicos para las salas de audiencia. Un plan de acción a más largo plazo pretende garantizar el cumplimiento de las nuevas normas de accesibilidad de los edificios.

La **accesibilidad digital y de la información** concierne tanto al personal interno como a los usuarios externos. El sitio CVRIA está actualmente siendo objeto de mejoras, tanto en términos de estructura como de funcionalidad y contenido, y la accesibilidad para las personas con discapacidad se ha integrado *by design* (desde la concepción) en el futuro entorno laboral digital del Tribunal de Justicia. Por último, la Recopilación de la jurisprudencia se ajusta a las recomendaciones de accesibilidad desde 2021 y puede leerse con ayuda de tecnologías de asistencia.





Por último, con regularidad se llevan a cabo **acciones de sensibilización, información y formación** para favorecer la inclusión, el respeto mutuo, la colaboración y el apoyo a las personas con discapacidad y a sus asistentes.



#### **Katia Vermeire**

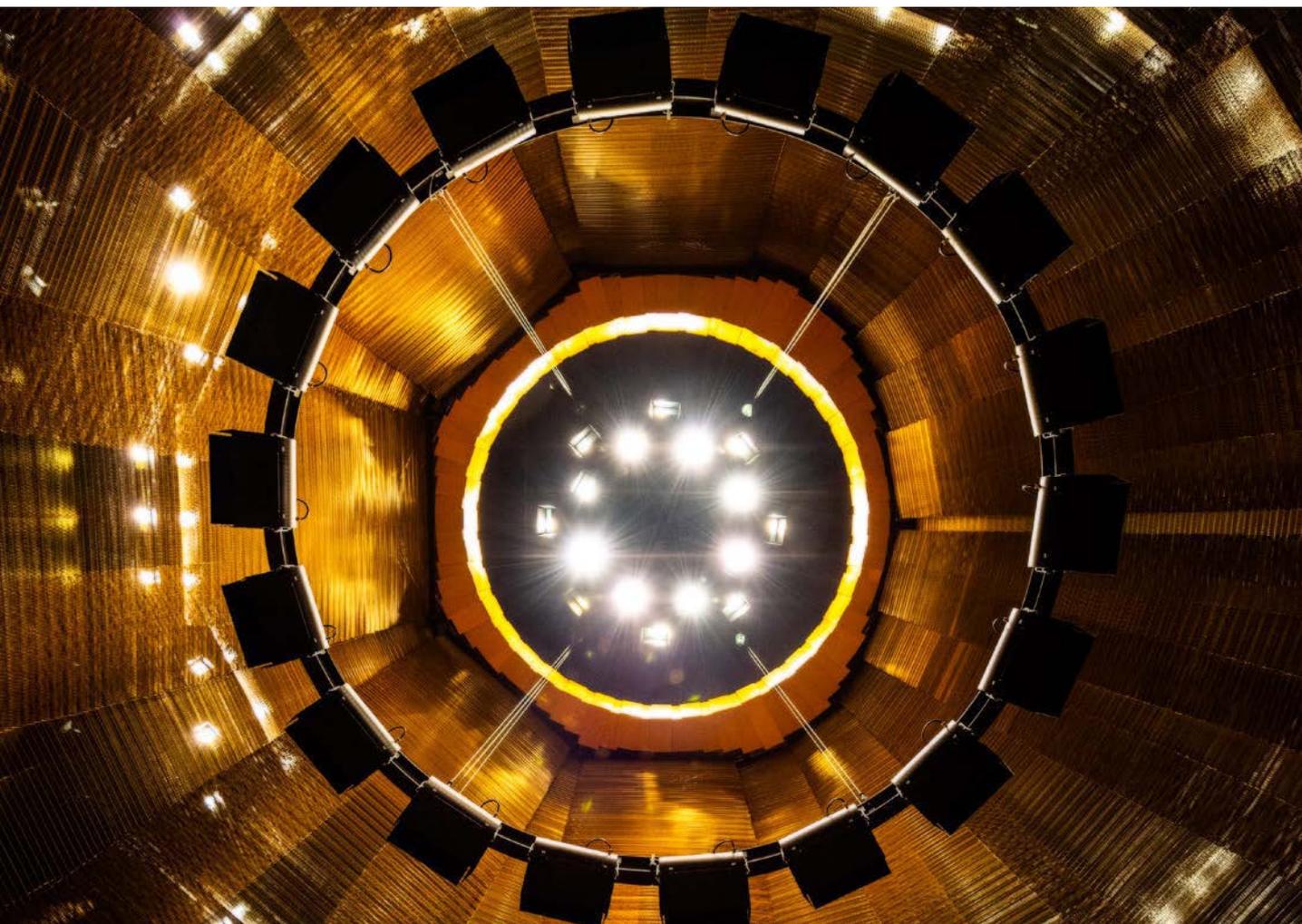
Asistente en la Dirección de Investigación y Documentación

«Tan pronto como se puso en marcha el proyecto del Tribunal de Justicia para la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad me ofrecí para contribuir a él, puesto que a la discapacidad aún no se le presta la suficiente atención en nuestras sociedades normalizadas. Este proyecto tiene para mí gran importancia. Dado que yo misma tengo una discapacidad, me gustaría poner mi propia experiencia personal al servicio de las personas que se encuentran en una situación similar.

Es importante sensibilizar a nuestros conciudadanos y a nuestros colegas. Antes de que yo misma me convirtiera en una persona con movilidad reducida, no tenía ni idea de la carrera de obstáculos a la que se enfrentan las personas con discapacidad y sus asistentes.

Seamos solidarios. Si cada uno pone de su parte, llegaremos a construir un entorno laboral no solo accesible, sino también equitativo.»





## Inteligencia artificial: la estrategia adoptada para su uso en el Tribunal de Justicia

Desde hace muchos años, el Tribunal de Justicia viene observando los cambios en el ámbito de la inteligencia artificial y de las tecnologías emergentes con el fin de identificar las tecnologías que pueden reforzar la eficiencia del funcionamiento de la institución.

Desde 2019, el **Innovation Lab** de la Dirección de Tecnología Informática presta asistencia al Tribunal de Justicia en su transformación digital. Junto con los servicios interesados, el Innovation Lab identifica, analiza y prueba las funcionalidades y características de las distintas herramientas. El uso de estas herramientas en el futuro se realizará respetando la confidencialidad, la seguridad y la protección de los datos personales. Desde la creación del Innovation Lab, se han propuesto una treintena de ideas, una veintena de ellas han sido analizadas y algunas ya se han implantado o están en proceso de maduración.

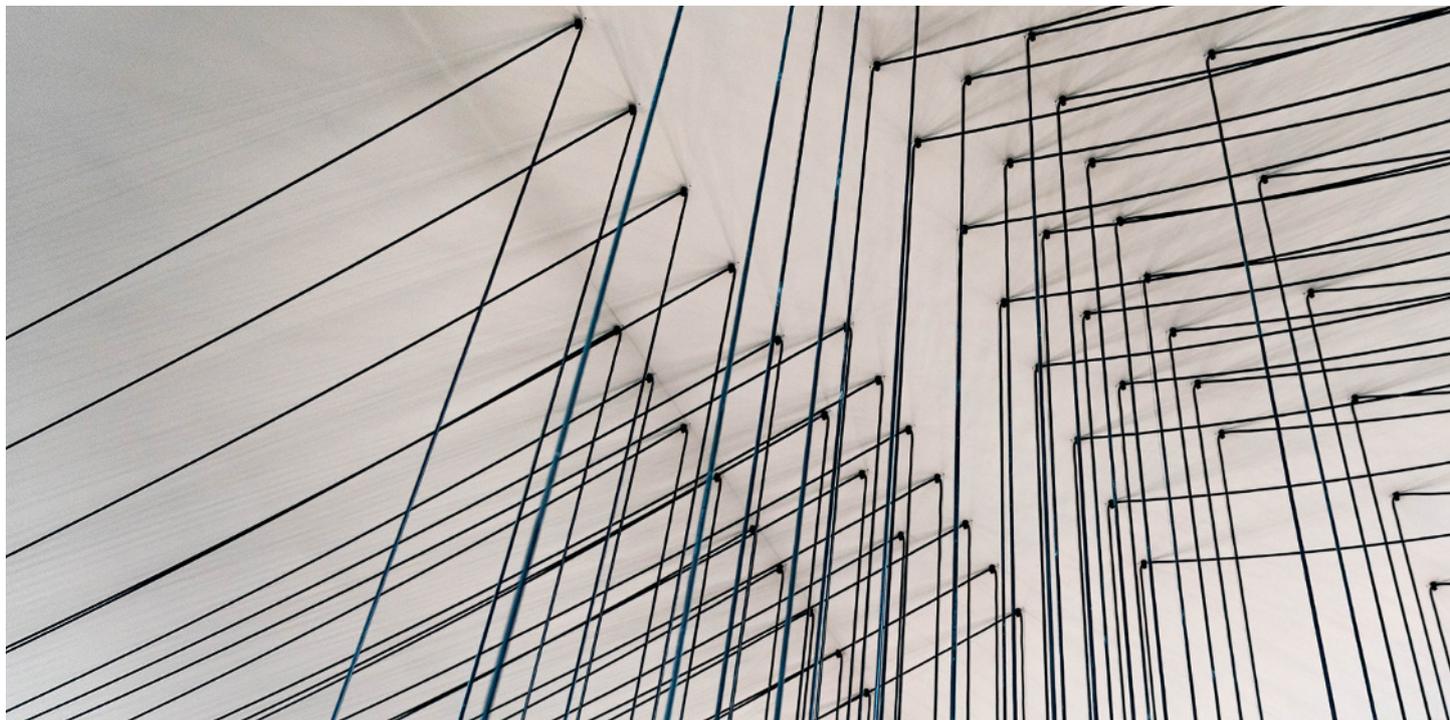
Para poder aprovechar plenamente las prometedoras funcionalidades que ofrecen las tecnologías emergentes y para prepararse para su integración, el Tribunal de Justicia adoptó en junio de 2023 la [«Estrategia para la Integración de Herramientas basadas en la Inteligencia Artificial en el funcionamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea»](#). El uso de estas herramientas debe garantizar no solo el control de los datos, sino también el respeto de los derechos fundamentales y de la ética.

El Tribunal de Justicia, primera de las instituciones europeas en adoptar tal estrategia, mucho antes de que se adoptara la propuesta legislativa europea sobre la inteligencia artificial (AI Act), identificó tres objetivos principales:

- mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos y judiciales;
- mejorar la calidad y la coherencia de las resoluciones judiciales, y
- mejorar el acceso a la justicia y la transparencia para los ciudadanos europeos.

Se creó un comité de ética, denominado **«AI Management Board (AIMB)»**, con la principal misión de dar orientaciones y fijar los límites para la utilización de las herramientas basadas en la inteligencia artificial. Este comité supervisa que la adquisición, el desarrollo y la utilización de estas herramientas se hagan respetando los principios establecidos en la estrategia. Entre estos principios figuran la equidad, la imparcialidad y la no discriminación, la transparencia, la trazabilidad, la confidencialidad de la información, el respeto de la intimidad y los datos personales, la supervisión humana y la mejora continua.

En este contexto, el Tribunal de Justicia adoptó en 2023 unas directrices sobre el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la inteligencia artificial.



# Refuerzo de la cooperación judicial europea: asociación con la Red Europea de Formación Judicial



El diálogo y la cooperación con los órganos jurisdiccionales nacionales son elementos centrales de la misión del Tribunal de Justicia. Ejemplo concreto de esta cooperación es la relación que se mantiene con la Red Europea de Formación Judicial ([REFJ](#)) desde hace más de quince años. Fundada en el año 2000 para secundar la creación del espacio europeo de justicia que el Consejo Europeo de Tampere (Finlandia) anunciara, la Red se ha consagrado como un actor insoslayable en la formación de los profesionales de la justicia, en especial de los jueces y fiscales nacionales. La Red agrupa a todos los centros de formación judicial europeos. Para demostrar el compromiso que tiene con su asociación con la Red, el Tribunal de Justicia adoptó en 2023 una **declaración** con el título «Apoyar a la Red Europea de Formación Judicial para dar forma a una cultura judicial europea duradera».

## **Apoyar a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) para conformar una cultura judicial europea duradera**

*El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha estado comprometido con el diálogo con los órganos jurisdiccionales nacionales durante los últimos setenta años.*

*Como expresión de este compromiso, hemos establecido una sólida colaboración con la REFJ, que es la principal plataforma para que los jueces y magistrados europeos intercambien conocimientos en un amplio abanico de ámbitos, en particular el Derecho de la Unión Europea. La REFJ lleva más de dos décadas organizando actividades de formación transfronterizas para los profesionales de la justicia nacionales, ayudando así a mejorar el conocimiento del Derecho de la Unión.*

*Los seminarios anuales, las visitas de estudio, los foros y el intercambio de materiales pedagógicos forman parte de la consolidada cooperación entre la REFJ y el TJUE. Desde 2007, la REFJ y el TJUE también vienen organizando períodos de formación de larga duración para jueces y fiscales nacionales, a quienes se invita a participar durante seis o doce meses en la labor judicial de los gabinetes de los Jueces y Abogados*

*Generales. Esta oportunidad les brinda una visión única de los métodos de trabajo del TJUE y los ayuda a ampliar considerablemente sus conocimientos del Derecho y de los procedimientos de la Unión.*

*Esta exitosa y duradera colaboración procura beneficios al menos en tres planos. En la esfera nacional, contribuye a que los profesionales de la justicia, a su regreso a los países de origen, desempeñen sus funciones nacionales con una comprensión mucho mayor del cometido que tienen en la aplicación del Derecho de la Unión. En el seno del Tribunal de Justicia, la presencia de jueces y fiscales nacionales enriquece la diversidad de culturas jurídicas, que siempre ha tenido una importancia capital para la institución. Desde una perspectiva más amplia, este tipo de cooperación contribuye a promover el diálogo entre los jueces europeos y los jueces nacionales, garantizando así la aplicación uniforme del Derecho de la Unión en toda Europa.*

*Para reforzar esta cooperación, el TJUE seguirá contando con el firme apoyo que le brindan el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco del [Reglamento \(UE\) 2021/693](#) por el que se establece el Programa Justicia. También disfruta del respaldo de la Comisión Europea, que se encarga de aplicar el Programa Justicia a través de su programa de trabajo y que ha reconocido el “papel único” que la REFJ desempeña en la formación judicial en la Unión en su estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024 [[Comunicación COM\(2020\) 713](#)].*

*Asimismo, el TJUE concede gran importancia al equilibrio geográfico en la organización de la formación de larga duración para los jueces y fiscales nacionales y a la representación de todas las culturas jurídicas nacionales en este contexto. Por ello, procura secundar las iniciativas que persiguen concienciar sobre estos asuntos en todos los Estados miembros y reforzar su comunicación a propósito de la formación de larga duración en el TJUE. Estos esfuerzos, sumados a los de los Estados miembros y a los de la REFJ, deben contribuir a fomentar la cooperación entre la judicatura europea y las judicaturas nacionales, poniendo de relieve los beneficios que a todas ellas reporta.*

*Mantener una estrecha relación con los jueces nacionales ha sido para el TJUE, desde sus orígenes, una de sus señas de identidad y a esta importante misión contribuye de manera significativa su cooperación con la REFJ. Es vital reforzar esta colaboración porque su impacto va mucho más allá de lograr un mejor dominio del Derecho de la Unión: contribuye al desarrollo de una auténtica cultura judicial europea y a un sano espíritu colectivo de los jueces europeos tanto a escala de la Unión como a escala nacional.*





De este modo, el Tribunal de Justicia y la Red decidieron emprender **nuevas actuaciones** dirigidas a profundizar su cooperación, en especial aumentando el número de magistrados nacionales que pueden realizar prácticas de larga duración en el Tribunal de Justicia. Para ello, se contemplan dos series de medidas. La primera pretende dar a conocer a los profesionales de la justicia de los Estados miembros las posibilidades para realizar prácticas de larga duración en el Tribunal de Justicia a fin de que más candidatos muestren interés en ellas. La segunda busca superar todos los obstáculos lingüísticos para la realización de estas prácticas poniendo a disposición de la REFJ la experiencia y el material pedagógico que el Tribunal de Justicia ha desarrollado en materia de formación lingüística.



#### Ingrid Derveaux

Secretaria general de la REFJ

«La REFJ está decidida a favorecer la existencia de un diálogo fundamental entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales, que también son los órganos jurisdiccionales “de Derecho común de la Unión”. Nos complace que el Tribunal de Justicia apoye este esfuerzo emprendiendo varias acciones destinadas a promover una mayor participación de los magistrados de los Estados miembros de la Unión en el programa de prácticas en el Tribunal de Justicia. ¡Esperamos que el 2024 siga siendo un año propicio para que se refuerce esta cooperación esencial y fructífera!»



#### Diana-Daniela Popel

Magistrada en prácticas en el gabinete de la Juez Ineta Ziemele

«El período de prácticas en el Tribunal de Justicia ha sido una magnífica oportunidad para familiarizarme con el funcionamiento de la institución, para ampliar mis conocimientos de Derecho de la Unión, gracias a haber tenido la fortuna de participar en el trabajo cotidiano del Tribunal de Justicia, y, asimismo, para conocer a extraordinarios profesionales del Derecho. Considerando el especial papel que desempeñan los jueces nacionales en la aplicación del Derecho de la Unión, no puedo sino recomendar encarecidamente este período de prácticas a cualquier juez que trabaje en los órganos jurisdiccionales nacionales de los Estados miembros y que desee tener una experiencia muy enriquecedora tanto en el plano profesional como en el personal. ¡Agradezco profundamente a todos los integrantes del gabinete su excelente acogida y su disponibilidad, sin olvidar al equipo de la REFJ!»



## | C Relaciones con el público



**16 819** visitantes de los cuales

**4 555** profesionales del Derecho

Visitantes en formato virtual: **8 %**



**2 095** visitantes durante la jornada de puertas abiertas

### Visitas a distancia — proyecto pedagógico

Este [programa pedagógico](#) del Tribunal de Justicia pretende dar a conocer a los estudiantes de secundaria de entre 15 y 18 años la función de la institución judicial de la Unión y explicarles el impacto de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en la vida cotidiana de los ciudadanos europeos. El proyecto tiene como objetivo sensibilizar a los jóvenes estudiantes de secundaria y a sus profesores con los valores democráticos y las cuestiones jurídicas de actualidad. En 2023, alrededor de **novecientos estudiantes** tuvieron la oportunidad de visitar el Tribunal de Justicia en el marco de este programa.





Los responsables de prensa de la Dirección de Comunicación, juristas de formación, tienen como misión explicar las sentencias, los autos y las conclusiones, pero también los asuntos pendientes, a los periodistas de todos los Estados miembros y a sus distintos corresponsales. Redactan comunicados de prensa para informar en tiempo real a periodistas y profesionales sobre las resoluciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. Difunden, a quienes lo hayan solicitado al [servicio de prensa](#) del Tribunal de Justicia, boletines informativos periódicos en los que se anuncian acontecimientos procesales e institucionales importantes, así como «notas de información rápida» sobre los asuntos no cubiertos por comunicados. Atienden asimismo los correos electrónicos y las llamadas de los ciudadanos.



**2 814** comunicados de prensa

**625** boletines informativos

**547** «notas de información rápida»

**14 000** solicitudes de información

presentadas por ciudadanos (llamadas telefónicas y correos electrónicos)



El Tribunal de Justicia mantiene una presencia activa en las redes sociales a través de dos cuentas en X (una en [francés](#) y otra en [inglés](#)), [LinkedIn](#) y [Mastodon](#). El número de suscriptores en estas redes no deja de aumentar, lo que demuestra el interés y el compromiso del público hacia la actividad del Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia tiene asimismo un canal de [YouTube](#) en el que se puede acceder en las veinticuatro lenguas oficiales a contenidos audiovisuales variados, en particular a animaciones para el gran público con el objetivo de explicar cómo impacta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en el día a día de los ciudadanos.



**159 000** seguidores en X  
+9 % respecto a 2022



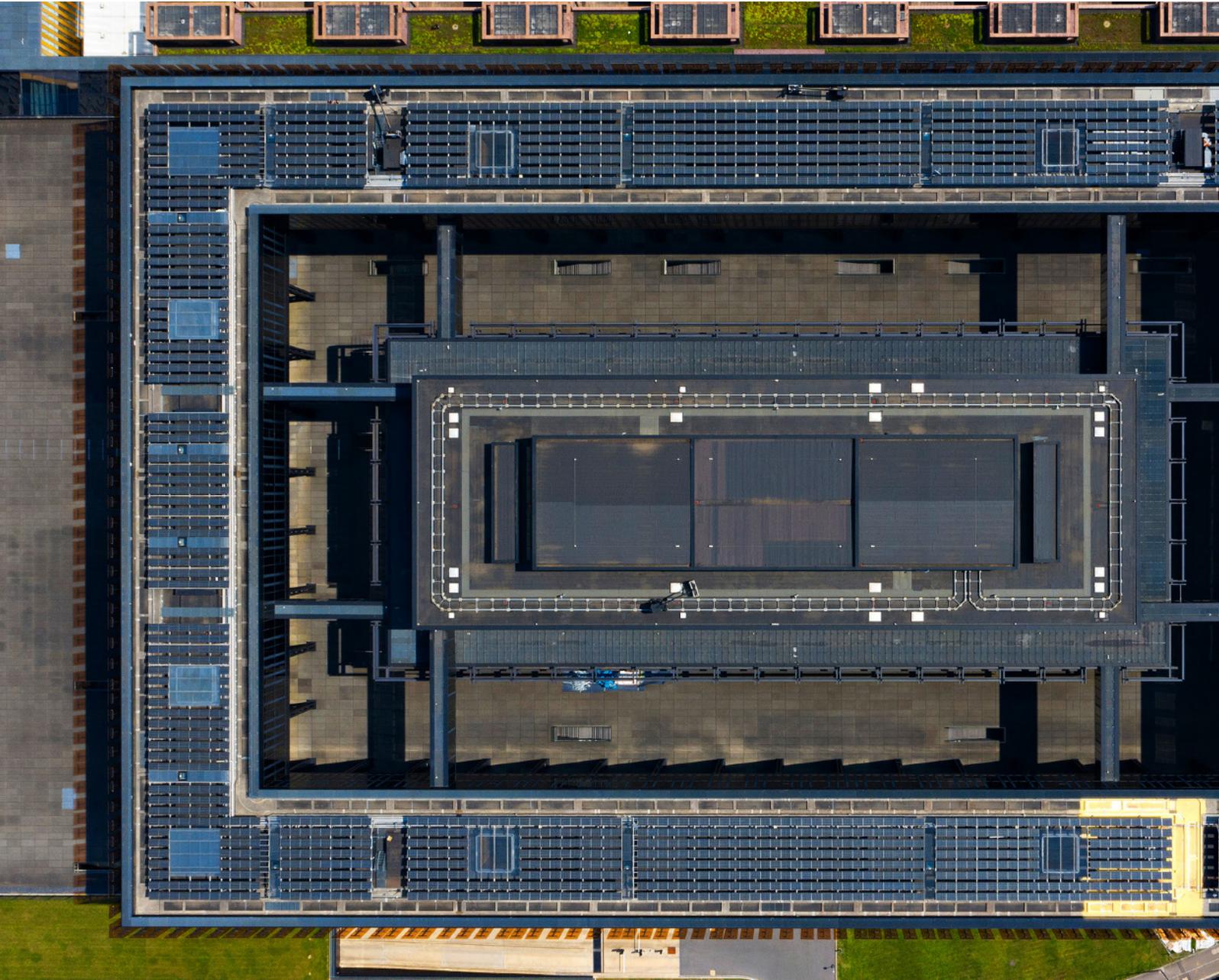
**3 600** suscriptores Mastodon



**234 810** suscriptores LinkedIn  
+32 % respecto a 2022



**21 000** suscriptores y  
**253 000** visualizaciones en Youtube





# 4

Una institución  
**respetuosa con el  
medio ambiente**

---



El Tribunal de Justicia está comprometido desde hace muchos años con una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de protección de los recursos naturales. El compromiso de la institución con las prácticas respetuosas del medio ambiente se manifiesta desde 2016 mediante su certificación **EMAS** (Eco-Management and Audit Scheme). Esta certificación, regulada por la Unión Europea, se otorga a las organizaciones que cumplen normas estrictas en lo concerniente a sus políticas medioambientales, a sus esfuerzos en pro de la protección del medio ambiente y a sus métodos de trabajo sostenibles.

En 2023, el Tribunal de Justicia prosiguió sus esfuerzos para poner fin al uso de botellas de agua de plástico en sus edificios. El nuevo contrato de restauración prohibió la venta de botellas de agua de plástico. Además, el Tribunal de Justicia siguió distribuyendo **botellas reutilizables** a su personal con el fin de fomentar el uso de las **fuentes de agua** instaladas en 2022.

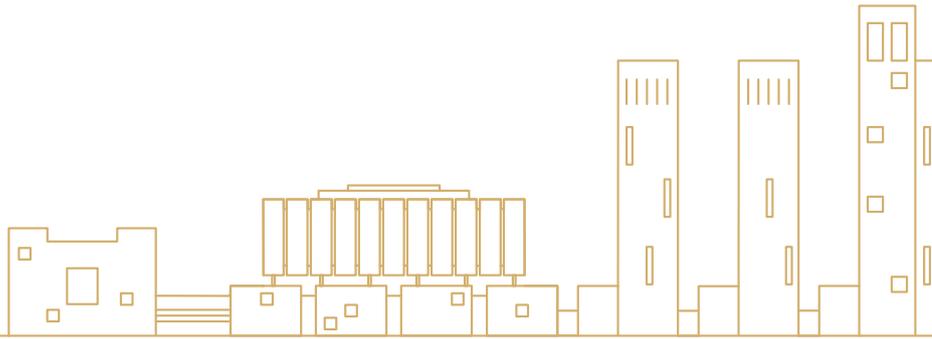
El **consumo de energía** retoma ahora la trayectoria descendente que se observaba antes de la pandemia. Este resultado se consiguió abandonando las medidas especiales de ventilación impuestas por la crisis de la COVID e instalando filtros de aire más eficientes. Junto con las medidas extraordinarias de ahorro energético relacionadas con la guerra en Ucrania, el Tribunal de Justicia registró una reducción significativa de su consumo energético de electricidad y calefacción.

Para el período 2022-2023, el Tribunal de Justicia fijó objetivos numéricos por lo que respecta al **consumo de papel**. En 2022, el uso de papel de oficina (sin contar las publicaciones externalizadas) disminuyó en un 54,1 % en comparación con su nivel anterior a la crisis de 2019, tendencia que se prosiguió en 2023 gracias a los cambios en los hábitos y a la continuación de la digitalización de los procesos y documentos. Además, en septiembre de 2023, el Tribunal de Justicia decidió limitar el número de impresoras personales al mínimo indispensable, con el fin de ahorrar energía, consumibles y papel, así como de reducir en consecuencia su huella de carbono.

**El equivalente a tiempo completo (ETC)** es una unidad que permite efectuar una medición de la actividad profesional independiente de las disparidades en cuanto al número de horas de trabajo semanales de cada agente, debido a los diferentes regímenes de trabajo.

Los indicadores medioambientales para el agua, los residuos, el papel, la calefacción y la electricidad corresponden a los del año 2022. Las variaciones se calculan con respecto a 2015, año de referencia para el sistema EMAS.





Mejora del reciclaje de residuos y reducción de los plásticos de un solo uso



Participación en el sistema de bicicletas de uso público Vel'OH y apoyo a los desplazamientos en bicicleta



Reducción del consumo de papel  
- **62,1 % kg/ETC**



Reducción del consumo de agua  
- **10,1 % m<sup>3</sup>/ETC**



Reducción de residuos «Oficinas y Restauración»  
- **50 % kg/ETC**



Mejora de las infraestructuras de calefacción, ventilación y climatización



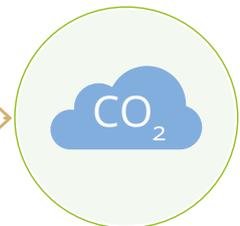
Reducción del consumo de electricidad  
- **23,2 % kWh/ETC**



Reducción del consumo de energía para la calefacción  
- **23,6 % kWh/ETC**



**3 466 m<sup>2</sup>** de células fotovoltaicas para una producción de **422 003 kWh** equivalente a las necesidades anuales de 76 familias



Reducción de las emisiones de carbono  
- **31,7 % kg CO<sub>2</sub>/ETC**





# 5

**Mirando al futuro**

---

En 2004, **diez nuevos Estados miembros se adhirieron a la Unión Europea**. República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia dieron muestras de su confianza en la construcción europea. Dos décadas más tarde, celebraremos junto a estos Estados miembros el **20.º aniversario de su adhesión**. La mayor ampliación que ha experimentado la Unión, tanto en población como en número de países, abrió nuestros horizontes. Dio al espacio jurídico común de la Unión un nuevo rostro, enriquecido con una nueva diversidad cultural e intelectual. Suponía un reto importante para la Unión, habida cuenta del grado de integración alcanzado por ella en 2004, por un lado, y de la diversidad económica, histórica y lingüística de los diez nuevos Estados miembros, por otro lado. Esta adhesión exigió de ellos un esfuerzo importante y una férrea determinación a la hora de acometer las reformas políticas, económicas y jurídicas necesarias. Para el Tribunal de Justicia, la acogida simultánea de los diez Estados miembros dio lugar a cambios profundos y duraderos en el régimen de trabajo.

Para conmemorar el aniversario de este importante acontecimiento, el Tribunal de Justicia organiza en mayo de 2024 un coloquio titulado «El Tribunal de Justicia celebra el vigésimo aniversario de la adhesión de diez Estados a la Unión Europea: un nuevo momento constitucional para Europa», con el objeto de evaluar las lecciones extraídas de la ampliación y del refuerzo de la integración europea. El coloquio versará sobre el impacto de la ampliación de 2004, desde el punto de vista tanto político y jurídico como económico, para la propia Unión y para los diez nuevos Estados miembros. Más concretamente, se abordará la contribución de los diez nuevos Estados miembros al desarrollo de la Unión como «unión de valores» basada en valores comunes como la democracia, el Estado de Derecho, los derechos fundamentales y el respeto de las minorías.

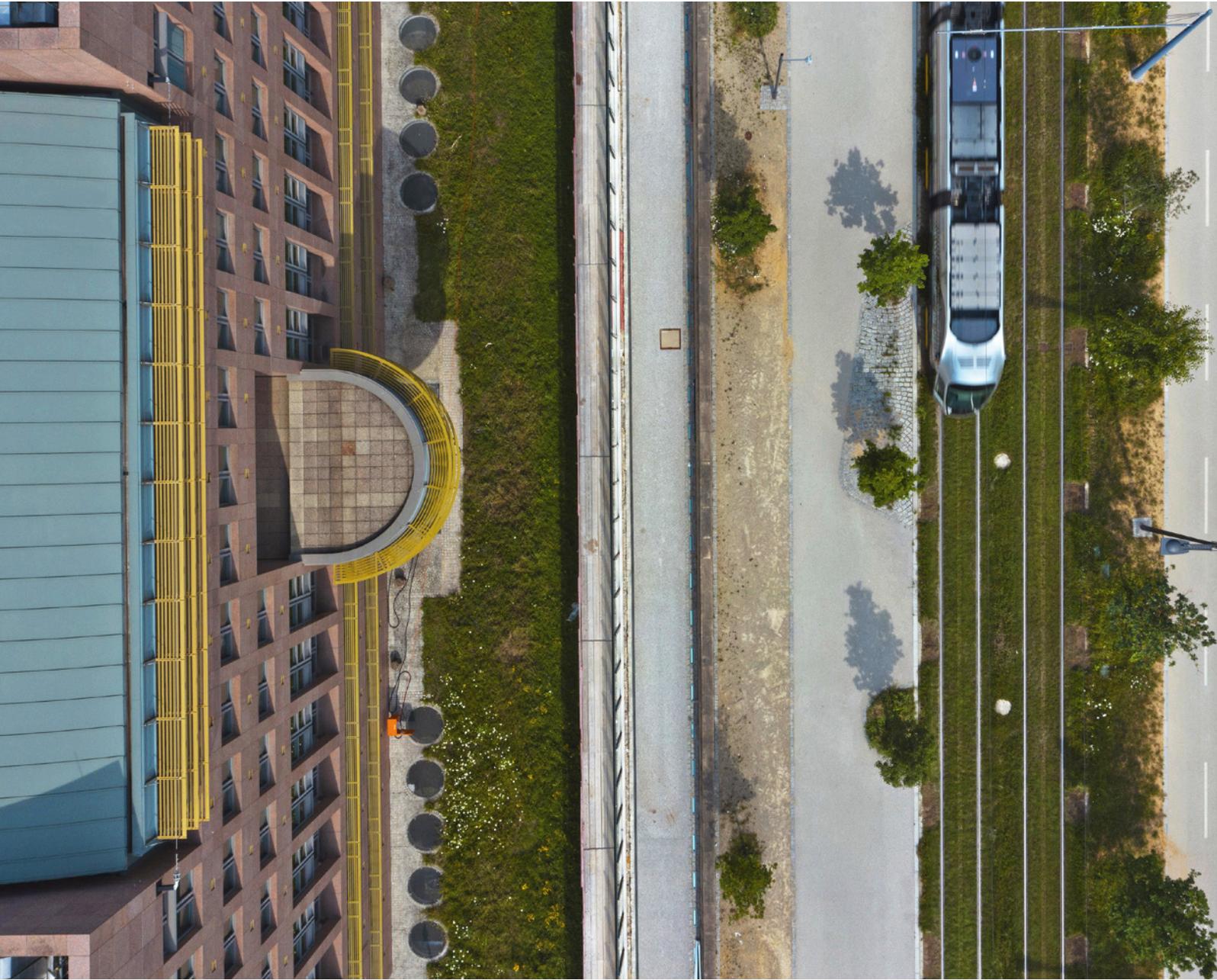
Además, 2024 será el año en que se aplicará el acuerdo político alcanzado en 2023 sobre la **transferencia parcial de la competencia prejudicial** del Tribunal de Justicia al Tribunal General. Esta aplicación supondrá, en particular, la modificación de los Reglamentos de Procedimiento del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, así como diversos cambios en el régimen de trabajo de ambos órganos jurisdiccionales y en el funcionamiento cotidiano de la institución, como la adaptación de los sistemas informáticos.

Asimismo, al tiempo que continúa con su **transformación digital**, la institución se adapta a los nuevos retos y oportunidades que se avecinan, fundamentalmente en los ámbitos de la inteligencia artificial y de la ciberseguridad. Se desarrollan y exploran nuevas herramientas, en particular las basadas en técnicas de inteligencia artificial, con el fin de asistir a ambos órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones y optimizar así los procesos judiciales. El uso de estas herramientas debe garantizar el control de los datos y realizarse dentro del respeto de los derechos fundamentales y los principios éticos. Además, el [Reglamento n.º 2023/2841](#), que tiene por objeto garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en todas las instituciones de la Unión, tiene un impacto directo para el Tribunal de Justicia e implica, en particular, el establecimiento de un marco interno para gestionar los riesgos relacionados con la ciberseguridad, así como la evaluación periódica de la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta la evolución de los riesgos.



20  
AÑOS







# 6

**¡Manténgase conectado!**

---



Acceda al portal de búsqueda de jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través de la web Curia: [curia.europa.eu](https://curia.europa.eu)



## Siga la actualidad jurisprudencial e institucional

consultando los **comunicados de prensa**:

[curia.europa.eu/jcms/PressRelease](https://curia.europa.eu/jcms/PressRelease)

suscribiéndose al canal **RSS** del Tribunal de Justicia:

[curia.europa.eu/jcms/RSS](https://curia.europa.eu/jcms/RSS)

siguiendo la cuenta de **X** de la institución:

[CourUEPresse](https://twitter.com/CourUEPresse) ou [EuCourtPress](https://twitter.com/EuCourtPress)

siguiendo la cuenta de **Mastodon** de la institución:

[social.network.europa.eu/@Curia/](https://social.network.europa.eu/@Curia/)

siguiendo la cuenta de **LinkedIn**:

[linkedin.com/company/european-court-of-justice](https://linkedin.com/company/european-court-of-justice)

descargando **la aplicación CVRIA** para *smartphones* y tabletas

consultando la **Recopilación de jurisprudencia**:

[curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports](https://curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports)



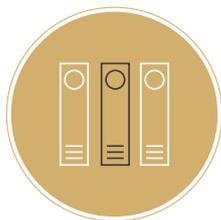
## Para más información sobre la actividad de la institución

consulte la página relativa al **Informe anual**:

[curia.europa.eu/jcms/AnnualReport](https://curia.europa.eu/jcms/AnnualReport)

mire las animaciones en **YouTube**:

[youtube.com/@CourtOfJusticeEU](https://youtube.com/@CourtOfJusticeEU)



## Acceda a los documentos de la institución

los **archivos históricos**:

[curia.europa.eu/jcms/archive](https://curia.europa.eu/jcms/archive)

los **documentos administrativos**:

[curia.europa.eu/jcms/documents](https://curia.europa.eu/jcms/documents)



## Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

La institución ofrece a los interesados **programas de visitas** específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio, visita a distancia):

[curia.europa.eu/jcms/visits](https://curia.europa.eu/jcms/visits)

Gracias a la **visita virtual de los edificios**, podrá también sobrevolar el complejo inmobiliario y penetrar en él sin moverse de casa:

[curia.europa.eu/visit360](https://curia.europa.eu/visit360)



## Para cualquier documentación sobre la institución

Escríbanos utilizando el **formulario de contacto**:

[curia.europa.eu/jcms/contact](https://curia.europa.eu/jcms/contact)



# TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

L-2925 Luxemburgo

Tél. +352 4303-1

[curia.europa.eu](http://curia.europa.eu)



Obra terminada en febrero de 2024 | Datos a 31 de diciembre de 2023

Diseño: Tribunal de Justicia de la Unión Europea | Dirección de Comunicación | Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos, 2024

Fotos | Ilustraciones

Imagen de portada: © Unión Europea

Páginas 5, 6, 9-11, 13, 14, 19, 20, 22, 25, 26, 29, 30-32, 34-36, 39, 40, 41, 43, 49, 51, 52, 55, 58, 69, 73, 74, 76-103:  
© Unión Europea

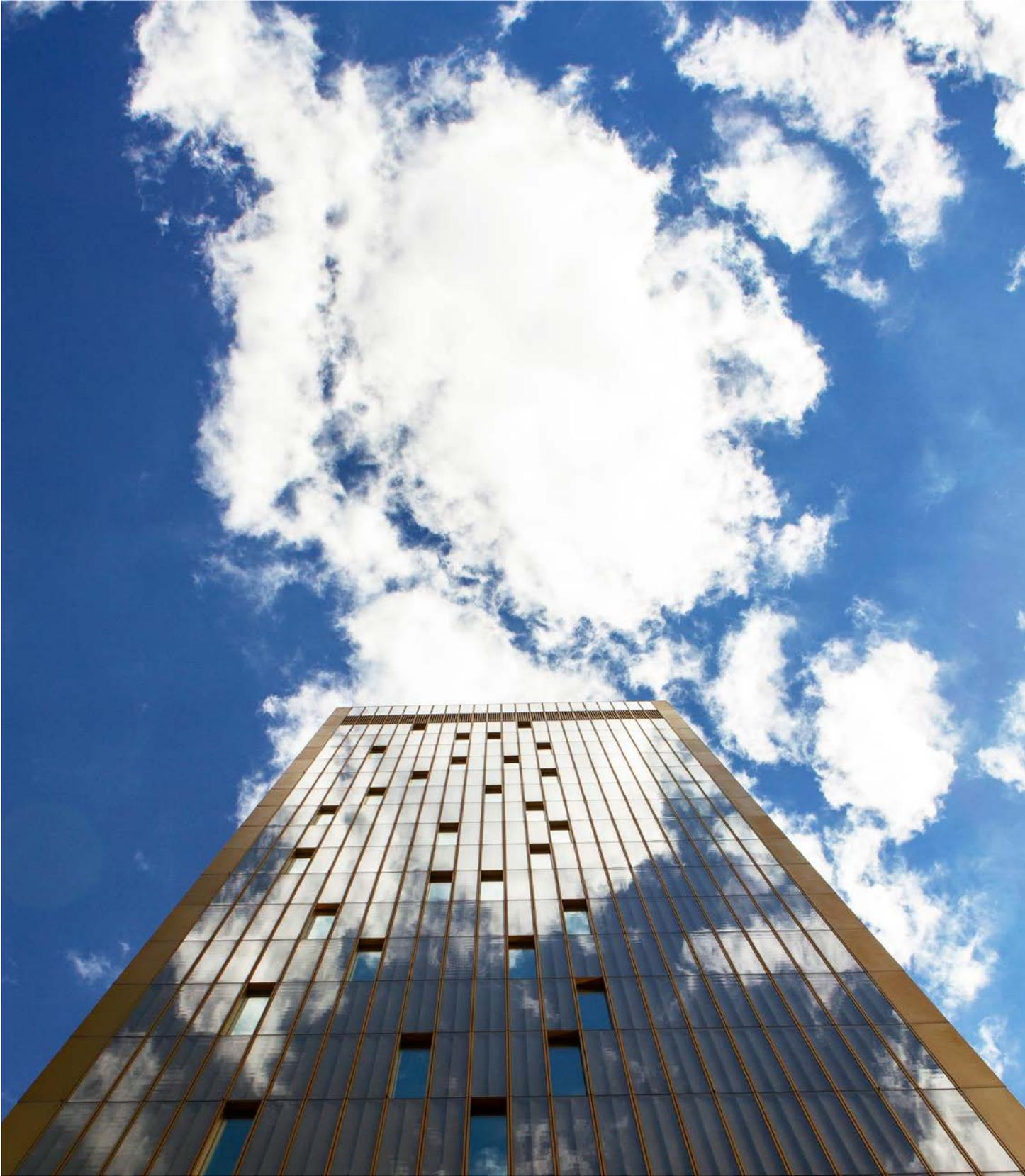
Páginas 8, 11, 12, 15, 42, 46, 53-73: © shutterstock.com; 87: © European Judicial Training Network

Cualquier utilización o reproducción de fotos u otros documentos de los que la Unión Europea no sea titular de derechos de autor queda prohibida sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

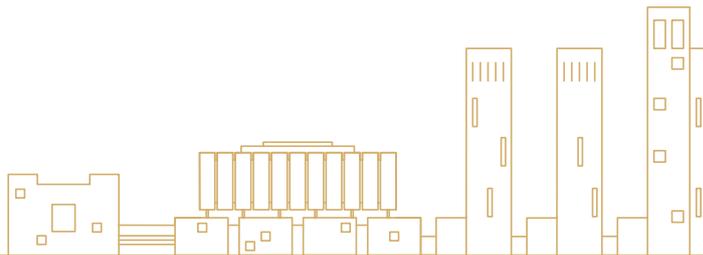
Ni el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

© Unión Europea, 2024









TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA UNIÓN EUROPEA

Dirección de Comunicación  
Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos

